

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	9
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	20
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	24
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	27
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	36
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	42
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	43
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	49
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	63
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 899/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-02577428-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se gestiona incorporar a Walter Flavio RUCINSKY en el marco de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que Walter Flavio RUCINSKY revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, Oficial Superior 'A', Código 3-0001-I-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto de Previsión Social;

Que el agente aludido solicita su incorporación en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad;

Que lucen agregados el certificado de discapacidad extendido por el Ministerio de Salud con fecha 4 de diciembre de 2017, el certificado de aptitud psicofísica expedido por la Dirección de Salud Ocupacional y la evaluación ocupacional laboral del Ministerio de Trabajo, con relación al agente de marras;

Que el Instituto de Previsión Social dictaminó que en función de los recaudos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, corresponde su inclusión en dicho régimen previsional;

Que, en tal sentido, procede incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Departamento de Áreas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, que la designación del agente Walter Flavio RUCINSKY (DNI N° 21.945.048 - Clase 1970), quien actualmente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, Oficial Superior 'A', Código 3-0001-I-A, con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el citado Instituto, deberá enmarcarse en los términos de la Ley N° 10.592, y previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593, a partir del 4 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 907/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-18014216-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, mediante el cual se propicia modificar el artículo 2° del Decreto N° 177/2020 y prorrogar su vigencia hasta el 31 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley 15.174 y prorrogado por Decreto N°

771/2020, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas, necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” durante el cual deben permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraren, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año;

Que, en virtud de la evolución de dicha situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020 y N° 493/2020, dispuso sucesivas prórrogas del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”;

Que, por su parte, a través de los Decretos Nacionales N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 y N° 754/2020 atendiendo a la situación epidemiológica en las distintas zonas del país, determinó un nuevo marco normativo para todas aquellas zonas en donde no existe transmisión comunitaria de SARS-CoV-2, estableciendo el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, a la vez que prorrogó la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para las personas que residan en los aglomerados urbanos y en los Departamentos y Partidos de las provincias argentinas que posean transmisión comunitaria del virus SARS-CoV-2 o no cumplan con los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos, así como para los Municipios que conforman el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), según lo establecido en la referida norma;

Que, en ese marco, por Resolución N° 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, se estableció, por el término de treinta (30) días corridos, la fijación de precios máximos de venta al consumidor de bienes de consumo general - conforme las remisiones y detalles allí contenidos - a los valores vigentes al día 6 de marzo del presente año, entre otras disposiciones;

Que su vigencia ha sido prorrogada sucesivamente a través de las Resoluciones N° 117/2020, N° 133/2020, N° 200/2020 y N° 254/2020 de la misma repartición, hasta el día 31 de octubre de 2020 inclusive;

Que a través de la Disposición N° 13/2020 de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores del mencionado Ministerio, se establecieron nuevos precios máximos para los productos, conforme la variación porcentual allí detallada respecto del precio vigente al día 6 de marzo de 2020, para cada uno de ellos y respetando asimismo las demás condiciones establecidas por dicha resolución;

Que la referida disposición comprende a los sujetos alcanzados por la Resolución N° 100/2020 que integran las cadenas de producción, distribución y comercialización respectivamente, y los obliga a poseer, en cada uno de sus puntos de venta, los listados de precios vigentes al día 6 de marzo y los actuales, respeto de cada producto alcanzado;

Que la citada normativa se enmarca en la Ley Nacional N° 20.680, que rige en el ámbito nacional respecto a la compraventa, permuta y locación de cosas muebles, obras y servicios -sus materias primas directas o indirectas y sus insumos- lo mismo que a las prestaciones -cualquiera fuere su naturaleza, contrato o relación jurídica que las hubiere originado, de carácter gratuito u oneroso, habitual u ocasional- que se destinen a la producción, construcción, procesamiento, comercialización, sanidad, alimentación, vestimenta, higiene, vivienda, deporte, cultura, transporte y logística, esparcimiento, así como cualquier otro bien mueble o servicio que satisfaga -directamente o indirectamente- necesidades básicas o esenciales orientadas al bienestar general de la población; comprendiendo su ámbito de aplicación todos los procesos económicos relativos a dichos bienes, prestaciones y servicios y toda otra etapa de la actividad económica vinculada directamente o indirectamente a los mismos (artículo 1°);

Que el artículo 36 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la Provincia debe promover la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; protegiendo -conforme su artículo 38- a los consumidores y usuarios, quienes tienen derecho, en la relación de consumo, frente a los riesgos para la salud y su seguridad, a la promoción y defensa de sus intereses económicos y a una información adecuada y veraz;

Que a fin de evitar las situaciones de abuso de posición dominante, aumento indiscriminado y abusivo de precios, restricción de la oferta y desabastecimiento en este marco de emergencia sanitaria, se creó el “Sistema de Monitoreo de Abastecimiento y Precios de Productos Esenciales por la Emergencia Sanitaria” (SIMAP) a través del Decreto N° 177/2020, con el objeto de asegurar una debida fiscalización y control en el ámbito provincial del cumplimiento del abastecimiento y precios máximos, respecto de los respectivos productos esenciales y los sujetos alcanzados por la Resolución N° 100/2020 mencionada “supra”;

Que, mediante el artículo 2° del mismo, se aprobó el listado de productos esenciales incluidos en los artículos 1° y 2° de la resolución nacional citada, indicando que Los precios de venta mayorista y minorista de tales productos deberán retrotraerse al valor vigente al 6 de marzo de 2020 y no podrán ser aumentados durante un período de noventa (90) días corridos, contados a partir de su entrada en vigencia;

Que, por su parte, el artículo 12 del Decreto N° 177/2020 estableció su vigencia en noventa (90) días corridos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, pudiendo ser prorrogado previo análisis del estado de situación de la emergencia sanitaria;

Que, por su parte, el Decreto N° 251/2020 dispuso incluir en el listado de bienes esenciales aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 177/2020, a las bolsas y cajas de bioseguridad utilizadas para el traslado de residuos patógenos hacia lugares de almacenamiento y/o tratamiento, cuyos precios no podrán modificarse, debiendo mantenerse los vigentes al día 6 de marzo de 2020 durante un período de noventa (90) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto;

Que los citados decretos fueron ratificados por la Ley N° 15.174 y su vigencia prorrogada por Decretos N° 614/2020 y N° 622/2020, hasta el día 30 de agosto del 2020;

Que en virtud de la nueva prórroga del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y las medidas de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, dispuestas por el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 754/2020, y la normativa citada anteriormente, corresponde prorrogar lo dispuesto en el Decreto N° 177/2020, a fin de proteger el acceso a los bienes de consumo general esenciales en condiciones razonables, justas y equitativas por parte de todas y todos las/los consumidoras/es en el territorio bonaerense, y de garantizar la provisión y abastecimiento de alimentos, como así también de bienes de primera necesidad en lo que hace a la limpieza, salud, higiene, entre otros, tanto en el orden provincial como municipal;

Que, asimismo, lo dispuesto encuentra anclaje normativo en lo dispuesto en la Ley Nacional N° 20.680, normativa complementaria y concordante, y en la Ley Provincial N° 8.197;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el Anexo Único del Decreto N° 177/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 614/2020, por el Anexo Único (IF-2020-20398204-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) aprobado por el presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° del Decreto N° 177/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 614/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Los precios de venta mayoristas y minoristas de los productos contenidos en el Anexo Único (IF-2020-20398204-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) serán fijados de acuerdo a las variaciones porcentuales máximas autorizadas en el artículo 1° de la Disposición N° 13/2020 de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, respecto del precio vigente al día 6 de marzo de 2020, para cada categoría de producto, y respetando las demás condiciones establecidas mediante la Resolución N° 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y sus modificatorias. Los mismos no podrán ser aumentados durante el período de vigencia del presente decreto.”

ARTÍCULO 3°. Prorrogar, hasta el día 31 de octubre de 2020, la vigencia del Decreto N° 177/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 614/2020.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Honorable Legislatura provincial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO UNICO IF-2020-20398204-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP 09e21e41973136a0e218297872ceaa33c040d6960224b6a068718e0bea8f09e9 [Ver](#)

DECRETO N° 908/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-16214312-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual se propicia modificar el Decreto N° 3728/71 (T.O por Decreto N° 4071/88), y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto establece las normas para la utilización de los servicios públicos de transporte aéreo, ferroviario, marítimo, fluvial y automotor, teléfonos, energía eléctrica, telégrafos, gas, supergas, aguas corrientes y franqueo de correspondencia, como así también para la cancelación de las facturas que en su consecuencia se originen;

Que en el artículo 2° inciso a), apartado 3, la norma establece que “corresponderá únicamente a los Ministerios de Gobierno, de Salud y de Acción Social y a la Gobernación, expedir órdenes de pasajes a favor en personas ajenas a la Administración Pública Provincial, cuando existan razones de extrema necesidad económica debidamente fundamentadas y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario autorizante”;

Que, en igual sentido, el artículo 12 del referido decreto estipula que el servicio de transporte aéreo de pasajeros será utilizado exclusivamente por agentes de la Administración Pública Provincial en los casos o por las razones que especifica;

Que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con la Ley de Ministerios N° 15.164, tiene a su cargo las competencias vinculadas a las políticas de géneros y diversidad, constituyéndose en órgano rector de las mismas;

Que le corresponde, entre otras acciones, intervenir en la prevención, atención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres y personas LGBTI+;

Que, entre sus principales líneas de acción, tiene la responsabilidad de instrumentar en coordinación con los ciento treinta y cinco (135) municipios bonaerenses, la política y programas destinados a la atención de las mujeres y diversidades sexo genéricas, que atraviesen situaciones de violencia por razones de género;

Que las mujeres y diversidades en situación de violencia de género, requieren de respuestas urgentes y situadas, para preservar la seguridad e integridad psicofísica, tanto para la víctima como para sus hijos e hijas;

Que con frecuencia la atención de la emergencia y/o la salida hacia un nuevo proyecto de vida sin violencia, requiere traslados por el medio de transporte más adecuado, dentro y fuera de la Provincia e incluso a otros países;

Que las consecuencias para el entorno familiar y vínculos significativos de las víctimas de femicidio, transfemicidio o travesticidio, entran en la órbita de atención del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, por lo tanto son sujetos de atención, con necesidades de traslados;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario modificar el Decreto N° 3728/71 (T.O Decreto N° 4071/88);

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la

Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incorporar el apartado 5) al inciso a) del artículo 2º del Decreto N° 3728/71 (T.O. Decreto N° 4071/88) y modificatorios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"5) Corresponderá al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, expedir órdenes de pasajes por cualquier medio de transporte de pasajeros, sea el destino del viaje dentro o fuera de la Provincia, a favor de personas víctimas de violencia por razones de género, personas afectadas en la situación y acompañantes, pertenecientes o ajenas a la Administración Pública provincial, siempre que existan razones de extrema necesidad debidamente fundamentadas y bajo la exclusiva responsabilidad del/la funcionario/a autorizante."

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 12 del Decreto N° 3728/71 (T.O. del Decreto N° 4071/88) y modificatorios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 12. Establecer que el servicio de transporte aéreo de pasajeros será utilizado exclusivamente por agentes de la Administración Pública provincial. El/la Ministro/a de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual podrá autorizar el uso por parte de personas ajenas a ella, de manera excepcional y por acreditadas razones de extrema necesidad y gravedad. En todos los casos se tratará de traslado urgente debidamente justificado o cuando cuestiones de economía así lo aconsejen o bien cuando no existan líneas ferroviarias o automotores que lleven al punto de destino y bajo exclusiva responsabilidad de la/el funcionaria/o autorizante".

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la/el Ministra/o Secretaria/o en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 910/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16452438-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Evelin Solange ABREGÚ y Gustavo Germán Leandro GÓMEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 10 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para cumplir funciones en la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración y la Dirección Provincial de Integración Productiva, respectivamente;

Que, asimismo, se propicia designar a Flavia Iara AVELLANEDA y Florencia Cristina REY en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 10 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Integración Social y la Dirección Ejecutiva, respectivamente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que a los fines consignados procede la adecuación presupuestaria de dos (2) cargos de la Planta Temporaria contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2 Organismos Descentralizados, Jurisdicción 7 - Entidad 14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la adecuación de dos

(2) cargos, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO Jurisdicción 7, Entidad 14, Unidad Ejecutora 411, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, UG 999, conforme lo siguiente: Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - dos (2) cargos

CRÉDITO Jurisdicción 7, Entidad 14, Unidad Ejecutora 411, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, UG 999, conforme lo siguiente: Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - dos (2) cargos

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, a partir del 10 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas citadas a continuación, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Evelin Solange ABREGÚ (DNI N° 36.617.951 - Clase 1992) - con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo - Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración.

- Flavia Iara AVELLANEDA (DNI N° 32.610.463 - Clase 1987) - con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico - Dirección Provincial de Integración Social.

- Gustavo Germán Leandro GÓMEZ (DNI N° 36.065.705 - Clase 1991) - con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo - Dirección Provincial de Integración Productiva.

- Florencia Cristina REY (DNI N° 38.325.894 - Clase 1994) - con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico - Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11- UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - dos (2) cargos, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 911/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18331588-GDEBA-DSTAOPIISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a siete (7) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, quienes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que a los fines consignados procede la afectación presupuestaria de cargos de la Planta Temporaria contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-18484457-GDEBA-DDDPPOPIISU) el que forma parte integrante del presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N°

15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11- UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - 3 cargos y Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - 4 cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO UNICO IF-2020-18484457-
GDEBA-DDDPPPOISU d50c6f131b4cdb70162f524d484a7e12c69304cbd5db050e829dbe10ea3e9355 [Ver](#)

DECRETO N° 912/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17932743-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Graciela Soledad ÁVILA, Ayelén CARULLO y Silvina Noelia PICHETTO en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos y la Dirección General de Administración, respectivamente;

Que, asimismo, se propicia designar en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Rubén Marcelo DÍAZ, Diana Verónica HERNÁNDEZ y Maximiliano Ezequiel LARRAZ para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Sistematización de Datos y la Dirección Provincial de Integración Social, respectivamente;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que a los fines consignados procede la afectación presupuestaria de cargos de la Planta Temporaria contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-17947366- GDEBA-DDDPPPOISU) el que forma parte integrante del presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11- UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - 2 cargos, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - 1 cargo y Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - 3 cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO UNICO IF-2020-17947366-
GDEBA-DDDPPPOISU

53a9c28312b37bdcdc6ae9ee3f778b651ec6df56ea4d9a089bc551d9dc7a9c6d

[Ver](#)

DECRETO N° 913/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18917374-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Lila CARRANZA BLASCETTA, Sergio Ceferino MANTEGAZZA y Anabel Gisela RECALDE en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;
Que, asimismo, se propicia designar en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Mariana VANINI y Mariana VILLANUEVA para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Integración Social y la Dirección General de Administración, respectivamente;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;
Que a los fines consignados procede la afectación presupuestaria de cargos de la Planta Temporaria contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-18980587-GDEBA-DDDPPPOISU), el que forma parte integrante del presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11- UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - un (1) cargo, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - un (1) cargo y Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO UNICO IF-2020-18980587-
GDEBA-DDDPPPOISU

768239706cc72521be8655a180e50458e8b037fa639dec9f33b073bbcf80fa4e

[Ver](#)

Resoluciones

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 894-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-20430404-GDEBA-DSTAMJYDHGP, y el Decreto N° 167/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 167/2020 se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales, con fundamento en la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), ampliada por el Decreto N° 160/2020 por el plazo de UN (1) año a partir de su vigencia, y en el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/2020;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 sus prórrogas, modificatorios y complementarios se dispuso, a fin de proteger la salud pública en atención a la situación pandemia, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, exceptuando de su cumplimiento a las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales por tal normativa y su complementaria, entre los que se encuentran las fuerzas de seguridad;

Que en ese sentido, por Decreto N° 165/2020 el Gobierno provincial adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial; facultando, en consecuencia, a las/os Ministr@s Secretari@s, entre otros/as, a calificar sus actividades como servicio no interrumpible y a establecer la nómina de sus autoridades superiores y trabajadoras/es exceptuadas/os del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que en consecuencia, se emitieron, entre otras, las Resoluciones de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 212/2020 y N° 288/2020, mediante las que fueron calificadas como servicios no interrumpibles, las actividades desarrolladas por las Subsecretarías Técnica, Administrativa y Legal, de Política Penitenciaria, de Política Criminal y de Justicia;

Que por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 37/2020 se estableció que este Ministerio debe entender en la organización, funcionamiento y supervisión del Servicio Penitenciario Bonaerense, e intervenir en los sumarios administrativos que se instruyan en virtud de los hechos suscitados en la citada institución y/o la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria relacionados con posible corrupción administrativa, torturas, vejámenes, apremios, faltas graves a la asistencia médica, muerte de personas privadas de libertad y cualquier otro que constituya un posible abuso funcional grave o que revista gravedad institucional de acuerdo a las previsiones de los Decretos N° 168/11 y N° 121/13;

Que por otro lado, por la Ley N° 14.806 y sus prórrogas, que declaró la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, se facultó al titular de esta Cartera Ministerial, a entender en toda cuestión contemplada en el Decreto-Ley N° 9.578/80 y sus modificatorias - Régimen para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense-, entre las que se encuentran la tramitación de sumarios administrativos en que los agentes de la citada institución están involucrados;

Que por lo expuesto, a efectos de evitar que agentes de la citada institución que se encuentren involucrados en hechos graves puedan continuar prestando servicios, resulta necesario exceptuar de la medida de suspensión de los procedimientos y plazos administrativos a la tramitación de los sumarios administrativos que se instruyan en el marco del Régimen para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense establecido por el Decreto-Ley N° 9578/80 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, así como los contemplados en el Decreto N° 168/11, cuya reglamentación fue aprobada por el Decreto N° 121/2013;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que surgen de la Ley N° 15.164 y del artículo 4° del citado Decreto N° 167/2020;

Por ello;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos establecida por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 a la tramitación de los sumarios administrativos que se instruyen en el marco del Decreto-Ley N° 9578/80 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, y del Decreto N° 168/11 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 121/13.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, a la Subsecretaría de Política Penitenciaria y a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 896-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-23239962-GDEBA-DSTAMJYDHGP, la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales incorporados a ésta por el artículo 22, las Leyes Nacionales N° 26.485 y N° 26.743, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y las Leyes Provinciales N° 12.764, N° 13.168 y N° 15.164 , y

CONSIDERANDO:

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará) reconoce que las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencias, tanto en ámbitos públicos como privados, y en este sentido establece que existe una relación entre violencia de género y discriminación, toda vez que tiene derecho a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;

Que la Ley Nacional N° 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicarla violencia contras las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales" define la violencia contra las mujeres como "toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes;

Que la norma menciona ut supra, define dentro de las modalidades en que se manifiesta la violencia contra las mujeres, a la violencia laboral como aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;

Que la Ley N° 26.743 de Identidad de Género dispone el derecho de la persona a ser reconocida conforme a su identidad de género autopercibida, entendiéndose por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todas las personas en la Provincia gozan, entre otros, derechos al respeto de la dignidad, al honor, la integridad física, psíquica y moral;

Que la Ley N° 12.764 prohíbe a todo funcionario y/o empleado de la Provincia ejercer sobre otra persona acoso sexual. Asimismo, define como acoso sexual el accionar de los funcionarios y/o empleados públicos que valiéndose de su posesión jerárquica o de circunstancias vinculadas con su función, incurran en conductas que tengan por objeto cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado por la persona a quien va dirigido;

Que por su parte, la Ley N° 13.168 prohíbe en todo el territorio de la Provincia ejercer sobre otro las conductas que dicha norma define como violencia laboral; entendiéndose como tal el accionar de los funcionarios y/o empleados públicos que valiéndose de su posición jerárquica o de circunstancias vinculadas con su función incurran en conductas que atenten contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica y/o social del trabajador o trabajadora, manifestando un abuso de poder llevado a cabo mediante amenaza, intimidación, amedrentamiento, inequidad salarial, acoso, maltrato físico, psicológico y/o social, persecución y/o discriminación por razones políticas y/o sindicales;

Que la Administración Pública debe promover, respetar, proteger y garantizar, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el ámbito del empleo público;

Que es indispensable visibilizar estas problemáticas de violencia y discriminación basadas en género, identidad de género y la orientación sexual favoreciendo un ambiente libre de violencias;

Que al respecto, resulta oportuno promover estrategias de actuación dirigidas a prevenir la violencia de género en las relaciones laborales, de un modo integral e integrado, articulando acciones con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a fin de obtener entornos de trabajo más saludables y con un enfoque centrado en factores psicosociales;

Que, de acuerdo con el Decreto N° 37/20 por el que se aprobó la estructura orgánica funcional de esta Cartera Ministerial, entre las acciones que le corresponden a la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima de la Subsecretaría de Justicia se encuentran la de proponer políticas para el debido acceso a la justicia de personas víctimas de violencia familiar y/o de violencia de género y articular acciones de ésta temática con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que en este sentido, es preciso generar espacios de confianza y seguridad para el abordaje integral desde una perspectiva de género, a través de la conformación de un equipo interdisciplinario especializado en la materia que funcione en la órbita de la citada Dirección Provincial, con el fin de contener, atender y acompañar a la persona que se encuentre padeciendo violencia de género en el ámbito laboral;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer, en la órbita de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, la conformación de un equipo interdisciplinario, el que estará integrado por un/a abogado/a, un/a trabajador/a social y un/a psicólogo/a, el que tendrá como función principal brindar asistencia y acompañamiento multidisciplinario a personas afectadas frente a situaciones de violencia de género en el ámbito laboral de este Ministerio.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el "Protocolo de Actuación ante situaciones de violencia de género en razón u ocasión del trabajo" que deberá implementar el equipo interdisciplinario cuya conformación se dispone por el artículo 1º, que como Anexo Único (IF-2020-23274633-GDEBA-DPAJYAVMJYDHGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO ÚNICO

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO
EN RAZÓN U OCASIÓN DEL TRABAJO**

OBJETO

El presente Protocolo tiene por objeto establecer pautas institucionales para prevenir, intervenir y erradicar situaciones de violencia de género en razón u ocasión del trabajo dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y establecer un espacio para la contención, acompañamiento y asistencia frente al accionar de funcionarios/as y empleados/as públicos/as que atenten contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica y/o social del trabajador o la trabajadora.

MARCO NORMATIVO

A partir de la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) en 1979 y más específicamente con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), ratificada mediante Ley N° 24.632 del año 1996, el Estado Argentino y los Estados Provinciales están obligados a impulsar normas y políticas a fin de prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres.

En el mismo sentido, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará) reconoce que las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencias, tanto en ámbitos públicos como privados, y en este sentido establece que existe una relación entre violencia de género y discriminación, toda vez que tiene derecho a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Por su parte, la Ley Nacional N° 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales" define la violencia contra las mujeres como "toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

A su vez, la Ley N° 26.743 de Identidad de Género dispone el derecho de la persona a ser reconocida conforme a su identidad de género autopercebida, entendiéndose por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

En materia normativa Provincial, la Ley N° 13.168 prohíbe en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires ejercer sobre otro, las conductas definidas como violencia laboral y en ese sentido define la violencia laboral como el accionar de los funcionarios y/o empleados públicos que valiéndose de su posición jerárquica o de circunstancias vinculadas con su función incurran en conductas que atenten contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica y/o social del trabajador o trabajadora, manifestando un abuso de poder llevado a cabo mediante amenaza, intimidación, amedrentamiento, inequidad salarial, acoso, maltrato físico, psicológico y/o social, persecución y/o discriminación por razones políticas y/o sindicales

FUNCIONES

Para el logro del cumplimiento del presente Protocolo se llevarán adelante diferentes acciones:

- a- Garantizar un ambiente libre de violencias por razones de género y/o diversidad sexual favoreciendo la igualdad y equidad.
- b- Procurar acciones conjuntas que promuevan la transversalidad de la perspectiva de género.
- c- Promover acciones destinadas a la prevención, capacitación y difusión de las modalidades de violencia en las relaciones del trabajo.
- d- Fortalecer vínculos laborales de respeto y no discriminación por razones de género y/o diversidad u orientación sexual en los ámbitos de trabajo.
- e- Promover cambios de conductas relativos a discriminaciones por razones de género y/o diversidad u orientación sexual.
- f- Poner a disposición los dispositivos de asistencia y acompañamiento a todas las personas que hayan atravesado alguna situación de violencia y/o discriminación en razón del trabajo.
- g- Promover estrategias de concientización y sensibilización a los fines de visibilizar la problemática con el objetivo de erradicarla.
- h- Generar instancias de articulación interministerial y multidisciplinaria con las jurisdicciones, reparticiones y/o áreas competentes que pudieran corresponder.
- i- Propiciar y facilitar un espacio adecuado para atender y acompañar a las personas damnificadas y crear un ámbito de confianza que garantice su confidencialidad.
- j- Fortalecer el derecho a una vida sin violencias
- k- Difundir el presente Protocolo y los dispositivos de atención, asistencia y acompañamiento en el Ministerio.

INTERVENCIÓN

PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN

- Respeto y privacidad. La persona que efectúe una consulta será tratada con respeto a su dignidad, debiendo ser escuchada sin intromisiones en su intimidad y obviar circunstancias que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. En todo momento se deberá resguardar la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que decida realizar que la afecten directamente, así como la confidencialidad de los datos que expresamente manifieste querer mantener en reserva.
- Contención y acompañamiento. La persona afectada, si lo requiere, estará acompañada durante todo el proceso desde la consulta/entrevista y en todas las instancias vinculadas a la situación de violencia.

- No revictimización. Se evitará la reiteración de los hechos y la exposición pública de la persona afectada.
- Confidencialidad en el tratamiento de la información durante la intervención.
- Promover todas las acciones a fin de efectivizar los principios reconocidos en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por la República Argentina.
- Generar los estándares mínimos para una rápida intervención y de abordaje de las situaciones de violencia.

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

Consultas y/o entrevista: Se pondrá a disposición de todos los y las agentes, funcionarias y funcionarios el dispositivo de asistencia y acompañamiento de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima para que, quienes sufran estos tipos de violencia, en razón u ocasión del trabajo, puedan evacuar consultas, recibir asesoramiento y contención, garantizando la confidencialidad de los datos y su privacidad. Asimismo, el equipo dispondrá la escucha en el marco de la intervención para aquellas personas que estén involucradas en la situación de violencia.

Las consultas serán recepcionadas y evaluadas por el equipo interdisciplinario conformado por el artículo 1° de la presente Resolución. Analizada dicha situación se procederá al acompañamiento y asistencia psicosocial y jurídica y, en caso de corresponder, se realizarán informes de riesgo para pensar el abordaje desde una perspectiva de género ante situaciones de violencia en el ámbito laboral.

Lucía lañez, Directora Provincial

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**RESOLUCIÓN N° 711-SSTAYLMJYDHGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-16897390-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/2020, tendiente a la adquisición de bombas sumergibles y tableros de comando, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso; Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164- 0043-LPR20;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981; Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gob.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Infraestructura Edilicia de la Subdirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diez millones novecientos setenta mil cincuenta y siete (\$10.970.057), con destino a distintas Unidades Penitenciarias, con un plazo de entrega de sesenta días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2020-18138835-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 40- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial según Catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, por expedientes N° EX-2020-14306162- GDEBA-DDDGASPB, N° EX-2020-12571937-GDEBA-DDDGASPB, N° EX-2020-13467000-GDEBA-DDDGASPB y N° EX-2020-16464263-GDEBA-DGAMJYDHGP, destacando que el presente pedido encuadra en un subrubro distinto, por tratarse de bienes de naturaleza diferente y para distintos propósitos, entendiéndose en consecuencia, que no existe desdoblamiento en los términos de la citada normativa;

Que en el documento GEDO N° IF-2020-20061984-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 56- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-614-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se

pretende realizar;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 75-, Contaduría General de la Provincia -orden 77- y Fiscalía de Estado -orden 69-; Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 13/2020, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0043-LPR20-, tendiente a la adquisición de bombas sumergibles y tableros de comando, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, con destino distintas Unidades Penitenciarias, con un plazo de entrega de sesenta días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2020-20061892-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2020-20061868-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2020-20061859-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0- 1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION - 4-3-1-0 (\$10.033.904,50) - EQUIPOS VARIOS - 4-3-9-0 - (\$936.152,50) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia que se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial según Catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, por expedientes N° EX-2020-14306162-GDEBA-DDDGASPB, N° EX-2020-12571937-GDEBA-DDDGASPB, N° EX-2020-13467000-GDEBA-DDDGASPB y N° EX-2020-16464263-GDEBA-DGAMJYDHGP, destacando que el presente pedido encuadra en un subrubro distinto, por tratarse de bienes de naturaleza diferente y para distintos propósitos, entendiéndose en consecuencia, que no existe desdoblamiento de acuerdo a lo normado por el artículo 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme lo indicado en fecha 2 de septiembre de 2020 por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2020-18138835-GDEBA-DCYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Privada estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2020-20061892-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2a55cbd616a820b7b40883e0244ae0edebbae5b896e18e874f3eeab2d264079d	Ver
PLIEG-2020-20061868-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2d442696f23d226f286f62f17ce7ae31c7b73881c588279ebb21aa467725c25d	Ver
PLIEG-2020-20061859-GDEBA-DCYCMJYDHGP	50eeb0cfb9bbae6db70c7849633e2b6ef20e89b790ccdf0675a0c4264b9b7214	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 73-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18229777-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma titular "Terrazas Cayasta S.R.L." (CUIT N° 30-71132173-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería del establecimiento "Club de Mar Terrazas Cayasta", ubicado en calle 40 y Mar, de la localidad de Reta, partido de Tres Arroyos;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2020-18229853-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 copia del impuesto inmobiliario ARBA donde consta nomenclatura catastral coincidente con la informada en la habilitación municipal (IF-2020-18229856-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación (IF-2020-18229857-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5, 6, 7, y 8 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-18229862-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2020-18229863-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2020-18229867-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2020-18229870-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2011/12, siendo su última refacción en el año 2017, permanece abierto todo el año, dispone de un total de setenta (70) plazas, dieciocho (18) unidades y dos (2) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad y un (1) baño, una (1) piscina descubierta, una (1) piscina cubierta climatizada y una (1) piscina para niños, equipada con iluminación, indicadores de profundidad, solárium e hidromasajes, spa equipado con sauna seco, sala de masajes, sauna húmedo, sala de relax, hidromasajes y ducha escocesa;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuesto por matafuegos en lugares comunes, luz de emergencia, grupo electrógeno y detector de humo en unidades;

Que brinda los servicios de desayuno continental optativo en unidades, internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada, folletería, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico, quincho, estacionamiento descubierta para diez (10) vehículos y semicubierto con capacidad para cuatro (4) vehículos, dieciocho (18) cocheras en unidades, sistema de refrigeración y sistema de calefacción;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las unidades disponen de tarjeta de acceso, teléfono, caja de seguridad, sistema de calefacción y refrigeración en lugares comunes, TV Lcd/Led de 32" /42", mesa y sillas, heladera, juego de sillones, mesada, heladera con freezer, sofá cama, alacena, vajilla y utensilios, bajomesada, extractor, mesa ratona, microondas, anafe y horno eléctrico;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de sistema de calefacción y refrigeración, TV Lcd/Led de 32" mesa de luz, espejo de cuerpo entero, vestidor, colchones sommier King, sofá cama de 0.70 y 0.90, espuma. Los baños están equipados con, ante baño, bañera, secador de cabello y artículos de tocador. Todas las unidades poseen patio, mobiliario de jardín y parrilla;

Que es dable destacar que el establecimiento no dispone de una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con manual de procedimientos e instalaciones independientes para uso del personal;

Que, por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, con programa de reducción de energía y agua, uso de energías alternativas, utilización de productos biodegradables, adhesión a pautas medio ambientales y programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-19735856-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Departamentos con Servicios"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso j), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 61 y concordantes del

Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Club de Mar Terrazas Cayasta", cuya firma titular de la explotación comercial es "Terrazas Cayasta S.R.L." (CUIT N° 30-71132173-6), ubicado en calle 40 y Mar, de la localidad de Reta, partido de Tres Arroyos, como "DEPARTAMENTOS CON SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la clase otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 74-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17108542-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL 2019-10-GDEBA- MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, el interesado Manuel Eduardo ISASI (CUIT N° 20-10215619-7), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Mediterráneo Cabañas Spa" ubicado en la calle Avellaneda N° 985 de la localidad y partido de Chascomús;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2020-17108617-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 contrato de locación (IF-2020-17108619-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2020-17108620-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-17108622-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 9 "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" (IF-2020-18992918-GDEBA-

DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2005 y la última refacción en el año 2008, permanece abierto todo el año, dispone de un total de treinta y dos (32) plazas, distribuidas en diez (10) unidades y una (1) planta edificada;

Que asimismo cuenta con recepción con teléfono, caja de seguridad y un (1) baño. Dispone de dos (2) piletas, una (1) descubierta y la cubierta es climatizada, ambas cercadas, iluminadas, con solárium, hidromasajes, elementos de salvamento y guardavidas en temporada alta;

Que cuenta con Spa equipado con sauna seco, sala de masajes y tratamientos de belleza;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida de emergencia, matafuego en lugares comunes, rociadores, plan de evacuación, luz de emergencia y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada, folletería, estacionamiento general descubierto para cinco (5) automóviles y cocheras en unidades para diez (10) vehículos. Espacios verdes con tratamiento paisajístico y parrilla;

Que las unidades disponen de teléfono, caja de seguridad, mesa, sillas, sofá cama, anafe, cocina, mesada, alacena, bajo mesada, microondas, heladera, vajilla, utensilios, sistema de calefacción y refrigeración;

Que todas las habitaciones de las unidades cuentan con televisor plasma 20", mesa de luz, placard, espejo de cuerpo entero, cómoda, colchones somier, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños con ducha sin pediluvio y secador de cabello;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con una (1) persona con capacitación específica, manual de procedimientos, cursos a disposición e instalaciones independientes para el personal;

Que, por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, programa de reducción de energía y agua, utilización de productos biodegradables, uso de energía alternativa, tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que de acuerdo al "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" surge que el puntaje obtenido asciende a sesenta y nueve (69), por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N° 23/14 que establece para un nivel superior en la categoría dos (2) estrellas un mínimo de sesenta (60) puntos;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-19736161-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Dos Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso i), 9 inciso a), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 59 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Mediterráneo Cabañas Spa", cuyo titular de la explotación comercial es Manuel Eduardo ISASI (CUIT N° 20-10215619- 7), ubicado en la calle Avellaneda N° 985 de la localidad y partido de Chascomús como "CABAÑAS DOS ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 75-SSTMPCEITGP-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18923973-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL 2019-10-GDEBA- MPPG, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPPG del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, el interesado Gabriel Andrés VALLER (CUIT N° 20-24867263-4), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Mora Chascomús" ubicado en la calle Laguna del Burro N° 34 de la localidad y partido de Chascomús;

Que en las actuaciones referidas obra en el Orden 14 Formulario de inscripción (PD-2020-19013948-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad del establecimiento (IF-2020-18924084-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2020-18924086-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 5, 6, 7, 8 y 9 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-18924089-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2020-18924093-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2020-18924096-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2020-18924097-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2020-18924100-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en el Orden 18 ordenanza de prórroga de habilitación municipal (IF-2020-19024836-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2015, dispone de un total de seis (6) plazas distribuidas en dos (2) unidades y funciona todo el año;

Que brinda los servicios de internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, estacionamiento descubierto para dos (2) automóviles y una (1) pileta descubierta;

Que las unidades están equipadas con sistema de calefacción por hogar a leña, mesa, sillas, futón, mesa ratona, cocina, bajo mesada, microondas, tostadora, cafetera, heladera con freezer, vajilla, utensilios, tendedero, patio y parrilla;

Que todas las habitaciones de las unidades poseen placard, sistema de refrigeración y calefacción por Split y colchones somier. Los baños cuentan con ducha con pediluvio, hidromasajes y artículos de tocador;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-19735831-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico extrahotelero como "Departamentos Sin Servicios", de conformidad con lo normado por los artículos 7, 8 inciso a), 9 inciso b), 11, 15, 16, 18, 63, 64 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPPG;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Mora Chascomús", cuyo titular de la explotación comercial es Gabriel Andrés VALLER (CUIT N° 20-24867263-4), ubicado en calle Laguna del Burro N° 34 de la localidad y partido de Chascomús, como "DEPARTAMENTOS SIN SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento extrahotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la modalidad otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 195-CIC-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-22634339-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual se tramita la Transferencia de Créditos correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el ejercicio 2020 - Ley N° 15.165, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto efectuar una adecuación del crédito presupuestario en el Programa 1 Actividad 1 (Dirección, Administración, Coordinación e Infraestructura) de ésta Jurisdicción, realizándose dicha transferencia entre las Partidas Principales y Parciales del Inciso 1 y 3 (Servicios no Personales) de la Fuente de Financiamiento 1.1, correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2020 - prorroga de Presupuesto General 2019 - Ley N° 15.078;

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 18 de la Ley N° 15.078, esta Jurisdicción puede efectuar dicha actuación presupuestaria, con la intervención previa de la Dirección Provincial de Presupuesto Público y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el ejercicio 2020 - Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 11 - Jurisdicción Aux. 0 - Entidad 33 - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires una transferencia de créditos, entre las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo (IF-2020-23217379-GDEBA-DPACYTCIC), por un total de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL (\$1.060.000), el cual pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar y dar al Boletín Oficial.

Carlos Naon, Presidente

ANEXO/S

IF-2020-23217379-GDEBA-
DPACYTCIC

10e8a81311351793b078239ea39b137212db9ced2fbd904bb1c5e08dc2b9107a [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 542-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-22526778-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID -19)" Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 544-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-21160807-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 61-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-17935670-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, por el cual se gestiona la designación de Rodrigo Sebastián GIL y otros como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en orden N° 3 el titular de esta Cartera de Estado solicita la designación a partir del 1° de octubre de 2020 como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado de Rodrigo Sebastián GIL, Pedro José GONZALEZ, Adolfo Miguel NAGY y Sonia Elizabeth PANIAGUA ROMERO para cumplir funciones en la Dirección de Informática - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se torna indispensable, contar con los servicios de los agentes mencionados, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que en los órdenes N° 15/18 obran los detalles de tareas Informáticas que desempeñarán los involucrados por lo cual se le deberán asignar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 8373/87 (Modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 2447/08;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección de Informática - Delegación I, - a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, a las personas, en los agrupamientos, remuneraciones, régimen horario, especialidad, roles según lo establecido en la Disposición N° 2812/09, que seguidamente se detallan y las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (Modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- GIL, Rodrigo Sebastián (DNI 28.991.577 - Clase 1981) Agrupamiento Técnico, remuneración equivalente a la categoría salarial 05, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la especialidad Informático, en el Rol "Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante".

- GONZALEZ, Pedro José (DNI N° 36.200.565 - Clase 1991) Agrupamiento Técnico, remuneración equivalente a la categoría salarial 05, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la especialidad Informático, en el Rol

“Operador Técnico de Mesa de Ayuda - Ingresante”.

- NAGY, Adolfo Miguel (DNI N° 14.872.702 - Clase 1962) Agrupamiento Profesional, remuneración equivalente a la categoría salarial 08, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la especialidad Informático, en el Rol “Analista Funcional Profesional - Ingresante”.

- PANIAGUA ROMERO, Sonia Elizabeth (DNI N° 94.330.359 - Clase 1983) Agrupamiento Técnico, remuneración equivalente a la categoría salarial 05, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la especialidad Informático, en el Rol “Analista Funcional Técnico - Ingresante”.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078 - prorrogada para el Ejercicio 2020 por ley 15.165, y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - según el siguiente detalle:

CRÉDITO:

- Jurisdicción 1.1.1.11.1 - PRG 001- ACT. 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04 - UG 999 - 3 Cargos.

- Jurisdicción 1.1.1.11.1- PRG 001- ACT. 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0- Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 2- Régimen Estatutario 01- Agrupamiento Ocupacional 05- UG 999 - 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los agentes, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 63-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-21962922-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19).

Que, asimismo y en ese marco, el Decreto Nacional N° 297/20, dispuso la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” desde el 20 y hasta el 31 de marzo del 2020 inclusive, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, previéndose la prórroga de ese plazo por el tiempo que se considerare necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que la vigencia del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se prorrogó a través de los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20 y N° 520 hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, en este último caso, solo para aquellas grandes aglomeraciones urbanas, disponiéndose la medida de “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio” para el resto del país, autorizando actividades artísticas y deportivas de menos de diez personas en estas regiones.

Que la medida, a su vez, fue prorrogada por medio de los Decretos N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/20 y N° 792/20 hasta el 25 de octubre de 2020, inclusive.

Que, a su turno, el Decreto Provincial N° 132 del 12 de marzo de 2020, ratificado por la Ley N° 15.174, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado, a la luz de la referida pandemia y encomendó, mediante su Artículo 6°, a esta Dirección General de Cultura y Educación adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.

Que, en consecuencia, a través de la Resolución N° 554/20 de esta Dirección General de Cultura y Educación, se estableció, como medida extraordinaria y excepcional, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles de educación inicial, primaria, secundaria, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, en concordancia a lo dispuesto por la Resolución N° 108/20 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Que, a través del Decreto N° 771 de fecha 3 de septiembre de 2020, se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174.

Que el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 792/20, establece que se encuentran alcanzados por el “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, desde el 12 de octubre de 2020, y en lo que aquí interesa, todos los partidos de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con excepción de los departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, Tandil, San Nicolás y de los TREINTA Y CINCO (35) incluidos en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) (conforme con el artículo 3° del referido Decreto).

Que, asimismo, el referido Decreto establece que se encuentran alcanzados por la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), así como también los departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, San Nicolás y Tandil (conforme lo establecido en los artículos 9° y 10°).

Que, por su parte, a través del artículo 11 del mismo Decreto de Necesidad y Urgencia, se actualizó el listado de actividades

y servicios que quedan exceptuadas de cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la prohibición de circular, agregándose, en el inciso 31, al personal docente y no docente de los establecimientos educativos que reanuden las clases presenciales o las actividades educativas no escolares presenciales, de conformidad con el artículo 25 del mismo Decreto.

Que, en este sentido, el artículo 25 del Decreto N° 792/20 establece que podrán reanudarse las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364/20 y N° 370/20 del Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias.

Que, asimismo, se dispone que en todos los casos se deberá actuar de acuerdo a los protocolos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes, y que el Ministerio de Educación de la Nación, en el marco de las facultades que le confiere la normativa de emergencia, revisará y prestará conformidad a los planes jurisdiccionales de reanudación de clases, enmarcados en la regulación antes citada, y que la efectiva reanudación será decidida por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes podrán suspender las actividades y reiniciarlas conforme la evolución de la situación epidemiológica, todo ello de conformidad con la normativa vigente (artículo 25 del Decreto N° 792/20).

Que, en este sentido, el Decreto Provincial N° 884/20, aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (DISPO) y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 792/2020.

Que, asimismo, en el Anexo Único al referido Decreto, se estableció que “Realizada la evaluación epidemiológica periódica de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo para las actividades educativas en los términos del artículo 25 del Decreto Nacional N° 792/2020, las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364 del 2 de julio de 2020 y N° 370 del 8 de octubre de 2020 del Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias y los indicadores epidemiológicos que incorpore para este fin la autoridad sanitaria de la provincia, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Cultura y Educación, en forma conjunta, establecerán el procedimiento para el inicio de las actividades educativas y/ó socioeducativas de acuerdo al nivel de riesgo de cada distrito, quienes podrán suspenderlas o reiniciarlas conforme la evolución de la situación epidemiológica, de conformidad con la normativa vigente. Las autorizaciones para las actividades educativas y/ó socioeducativas mencionadas en el párrafo precedente son de aplicación para todo el sistema educativo público, que comprende la gestión estatal y la gestión privada, conforme lo establece la Ley N° 13.688.”

Que, por su parte, la Resolución N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación aprobó el documento denominado “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES”.

Que en dicha resolución y en función de la situación epidemiológica del mes de junio de 2020, se estableció como parámetro para disponer la reapertura de clases presenciales que en las regiones urbanas y periurbanas se registrara “una tasa regular mínima o nula de contagios”.

Que, asimismo, se acordó que la presentación del “PLAN JURISDICCIONAL DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES” que deberían elaborar las diferentes jurisdicciones, se realizaría ante el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 576/2020, y que ese Plan Jurisdiccional debería contemplar en su organización y alcances, lo establecido en el documento aprobado por el artículo 1° y toda otra definición que se considere pertinente proponer en virtud de la implementación específica de los lineamientos y el protocolo marco en cada Jurisdicción (conforme los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 364/2020 del Consejo Federal de Educación).

Que, posteriormente, la Resolución N° 370/20 del Consejo Federal de Educación, modificó a su similar N° 364/20, toda vez que incorporó como Anexo II de esta última, el documento “Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19” y sustituyó el punto 8.5.b de la Resolución N° 364/20, por el texto que allí se detalla.

Que, a través del artículo 2° de la referida Resolución N° 370/20 del Consejo Federal de Educación, se estableció que las autoridades provinciales evaluarán la posibilidad de reanudar actividades educativas presenciales por localidades, comunas, municipios, departamentos y/o regiones que componen la jurisdicción, conforme a la disponibilidad de información sanitaria desagregada de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales en las escuelas en el contexto del COVID-19, debiendo para ello: 1) corroborar el cumplimiento de la totalidad de las “condiciones requeridas para estratificar el riesgo y definir el reinicio de actividades en las escuelas” (punto A del Marco); 2) verificar el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el protocolo marco aprobado por Resolución CFE N° 364/2020; 3) incorporar, cuando corresponda, el análisis de otras condiciones que se consideren relevantes para atender las particularidades de la dinámica epidemiológica y educativa local; y 4) establecer el nivel de riesgo como resultado de la combinación de los indicadores epidemiológicos (punto C del Marco), estableciendo algunas cuestiones concretas de acuerdo a cada categoría del riesgo prevista.

Que, en el mismo artículo se determinó que si el riesgo fuera bajo, se podrán reanudar las clases presenciales de manera escalonada y progresiva en todos los niveles educativos y modalidades; mientras que si el riesgo fuera mediano, se podrán organizar actividades educativas no escolares (artísticas, deportivas, recreativas, de apoyo escolar, u otras) en grupos de no más de DIEZ (10) personas, preferentemente al aire libre, y organizar actividades presenciales de cierre del año lectivo para estudiantes del último año de los niveles primario, secundario y superior.

Que, esta Dirección General de Cultura y Educación, en cumplimiento del marco normativo mencionado, presentó ante el Ministerio de Educación de la Nación el Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a clases presenciales, el que contó con la conformidad de esa cartera ministerial nacional, y formalmente comunicado a esta Dirección General el día 9 de octubre de 2020.

Que, en esta instancia, y de conformidad con lo precedentemente mencionado, corresponde implementar el “Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases Presenciales”, que se aprueba como Anexo I a la presente, el que se aplicará en todos sus términos al sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, para ambas gestiones, estatal y privada.

Que, por su parte, es necesario establecer que las actividades que podrán realizarse en cada distrito se determinarán de acuerdo al resultado de la Evaluación Epidemiológica que realice el Ministerio de Salud a partir de los indicadores

establecidos en el “Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID 19” y los indicadores complementarios definidos por la jurisdicción que de forma integrada constituye la metodología que se incorpora como Anexo II a la presente.

Que, concordantemente con ello, corresponde determinar cómo será llevada a cabo la mencionada evaluación epidemiológica, así como también su comunicación y difusión, y las eventuales consecuencias de su resultado.

Que, asimismo, corresponde precisar las diferentes actividades que podrán realizarse de acuerdo al nivel de riesgo de cada distrito, de conformidad con lo detallado en los Anexos III y IV que integran la presente medida.

Que, a su vez, resulta necesario dejar establecida la continuidad en todos los distritos de la Provincia de Buenos Aires del Programa de Acompañamiento a las Trayectorias y la Revinculación, aprobado por Resolución N° 1819/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, y modificada por su similar N° 1925/20.

Que Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69 inciso e), k) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, y el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/20, y por la Ley N° 15.164.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTICULO 1º: Implementar el “Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases Presenciales”, que se incorpora como Anexo I (IF-2020-22597181-GDEBA-SSEDGCYE), que fuera aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación con fecha 9 de octubre de 2020.

ARTICULO 2º: Establecer que las actividades que podrán realizarse en cada distrito se determinarán de acuerdo al resultado de la Evaluación Epidemiológica que realice el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a partir de los indicadores establecidos en el “Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID 19” y los indicadores complementarios definidos por la jurisdicción que de forma integrada constituye la metodología que se incorpora como Anexo II (IF2020-22590504-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP) a la presente.

ARTICULO 3º: Determinar que la evaluación epidemiológica de los niveles de riesgo será realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires tomando los casos registrados en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) y la ocupación de camas registrada en el Sistema de Gestión de Camas (SIGEC), con corte de fecha de datos los días miércoles y será comunicada a la Dirección General de Cultura y Educación para su difusión a los distritos involucrados los días viernes, a través de las Jefaturas Regionales de ambas gestiones, estatal y privada, y Jefaturas Distritales, para información de todos los establecimientos educativos.

ARTICULO 4º: Establecer que el resultado que arroje la evaluación epidemiológica semanal podrá implicar la incorporación de nuevos distritos a la actividad de regreso seguro a la actividad presencial o la suspensión de las actividades educativas presenciales en un distrito cuando se modifique su clasificación y no alcance los indicadores requeridos para ello.

Podrá autorizarse la incorporación de nuevos grupos de estudiantes a las actividades presenciales, si la evaluación epidemiológica durante dos semanas consecutivas de los distritos donde se hubiese iniciado el dictado de clases presenciales arrojará un resultado positivo.

ARTICULO 5º: Aprobar las actividades que podrán realizarse de acuerdo al nivel de riesgo epidemiológico que revista cada distrito de la Provincia de Buenos Aires, las que se detallan en el Anexo III (IF-2020-22597188-GDEBA-SSEDGCYE) que forma parte de la presente.

ARTICULO 6º: Aprobar el Protocolo para la realización de actividades educativas no escolares presenciales (socioeducativas), el que se incorpora como Anexo IV (IF-2020-22671378-GDEBA-SSEDGCYE) a la presente.

Los establecimientos educativos de gestión estatal y privada deberán presentar la planificación de las actividades socioeducativas para su aprobación ante las Jefaturas de Inspección Distrital, a través de la inspección de enseñanza. En caso que la planificación suponga el uso de los establecimientos educativos o la simultaneidad de grupos en predios mayores a los 3.000 mts la aprobación deberá ser realizada por el Inspector Jefe Regional. Los establecimientos educativos de gestión privada deberán aceptar y dar cumplimiento con las pautas establecidas en el Anexo I (Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases Presenciales) y en el Anexo IV a la presente.

ARTICULO 7º: Disponer que el regreso a la presencialidad en la escuela de las y los estudiantes involucrados en la Etapa I del Plan Jurisdiccional aprobado en el artículo 1º en los distritos de bajo riesgo epidemiológico, así como las actividades educativas no escolares presenciales (socioeducativas) que se lleven adelante en los distritos de bajo y mediano riesgo, podrán comenzar a partir de la semana del 26 al 30 de octubre de 2020.

ARTICULO 8º: Establecer que una vez que un distrito haya sido clasificado como bajo riesgo, los equipos de conducción realizarán las actividades preparatorias para la vuelta segura a clases presenciales en un plazo de siete (7) días hábiles. Las y los estudiantes retomarán progresivamente a las actividades presenciales a partir del 8º día hábil, siendo de aplicación para el inicio de la actividad presencial en las escuelas el modelo organizacional definido como Etapa I establecido en el “Plan Jurisdiccional para el Regreso Seguro a Clases Presenciales”, que se aprueba como Anexo I a la presente. En forma quincenal y progresivamente podrán incorporarse nuevos grupos de estudiantes a la presencialidad.

ARTICULO 9º: Autorizar la puesta en funcionamiento de las instituciones educativas de gestión privada con presencia de trabajadores, para desplegar actividades administrativas para el sostenimiento de la matrícula y de acondicionamiento y mantenimiento de la infraestructura.

ARTICULO 10º: Establecer la continuidad en todos los distritos de la Provincia de Buenos Aires del Programa de Acompañamiento a las Trayectorias y la Revinculación aprobado por Resolución N° 1819/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTICULO 11º: Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Directora; **Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

Anexo I IF-2020-22597181-GDEBA-SSSEDGCYE	f5fce961961514afec36dce6e07aad2db71b6917d6d48a5ff6828cf1bf96f4b	Ver
Anexo II IF2020-22590504-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP	ba6839b5980232907667e69bd29fe43c12e4189dd09d83096ce181bb96fddd1b	Ver
Anexo III IF-2020-22597188-GDEBA-SSSEDGCY	5552dde49e124b4fb891f722e17fb3992ba5f10fddc609b4e8f07b7e3ec640ee	Ver
Anexo IV IF-2020-22671378-GDEBASSSEDGCYE	78d31b79eab52e841daa34b6e9c136120fc8528423aab10665a2841ab4fb22ec	Ver

Disposiciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 286-DGAMJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17279740-GDEBA-DSTAMJGM en el cual recayó la Disposición N° DISPO-2020-285-GDEBA-DGAMJGM, de fecha 22 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición mencionada en el Visto, esta Dirección General de Administración autoriza el llamado a la Contratación Directa Inciso H) N° 30-0176-CDI20, y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la contratación, cuyo objeto es la suscripción de una solución integral de antivirus: McAfee MVISION Protect Standard & Security and Anti-Spam for Email Servers, a ser administrada por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, a partir del perfeccionamiento del contrato y por el término de doce (12) meses en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;
Que se ha detectado un error involuntario en el artículo 7° haciendo mención a los días de publicación en el Boletín Oficial;
Que, por lo expuesto, corresponde rectificar el artículo 7° de la citada Disposición;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113, del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Artículo 7° de la Disposición N° DISPO-2020-285-GDEBA-DGAMJGM, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7º. Publicar los avisos respectivos por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada. Sin perjuicio de invitar a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación."

ARTÍCULO 2º. Registrar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria Andrea Peralta, Directora

DISPOSICIÓN N° 1113-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2020

VISTO Las presentes actuaciones originadas a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para el Servicio de Laboratorio

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º, Inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17, Inciso 1) de la Ley de Contrataciones 13981/09,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 327/20, con opción a ampliar por igual periodo, teniendo un Justiprecio de Pesos: TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS.- (\$3.215.700,00), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 30 de Octubre de 2020 a las 10.30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Sra. Brustia, Ester D.N.I. 14.381.223; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Romero Florencia DNI 37.008.344

Artículo 3º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Moreno, Luciana DNI 20.379.643; Dra. Ferreyra, Andrea DNI 20.428.137; Dra: Lunazzi, Graciela DNI 12.688.747

Artículo 4º: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director.

DISPOSICIÓN N° 1585-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2020-21899441-HIGAGSMMSALGP

Visto que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 44/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE PROPOFOL Y OTROS, solicitado por el servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$4.928.000) conforme surge del Sipach NRO 483870.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 44/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 44/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 de OCTUBRE de 2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 44/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora.

DISPOSICIÓN N° 1308-HIAVLPMSALGP-2020

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2020

VISTO: El Expediente EX-2020-20668738-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Hemoterapia;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 5;
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° Ley N° 13981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla los incisos b) y f) del Art. 7° tanto del decreto 59/19 como de la ley 13981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la ley 15.165;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 34/20, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de INSUMOS PARA HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Natalia Nuñez, Julio Leiva y Daniel Ferrero.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$4.828.540.-) de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD F. FANANCIMIENTO - FUENTE 11. Ejercicio 2020.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director.

DISPOSICIÓN N° 400-HICDCMSALGP-2020

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Octubre de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-17992826-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16/2020 tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PSICOFARMACOS para el período que abarca del 10/10/2020 al 31/12/2020, con opción a ampliar por el mismo período y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Ley 13981/09 y en el Artículo 17 Apartado 1 del Decreto 59/2019.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL COLONIA
DR. DOMINGO CABRED, LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 16/2020 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 Anexo 1 de la Ley de 13981 y en el Artículo 17 del Decreto 59/2019, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PSICOFARMACOS, con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal Subprincipal 5, Parcial 2 por un total de PESOS TRES MILLONES

OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 (\$3.872.056,00).

ARTÍCULO 3º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director.

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2020 [CU-014/20]

POR 15 DÍAS - El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Internacional N° LPI 001/20 [CU-014/20]

Obra: Edificios B y C - Grupo Bosque Este. Laboratorios para Investigación y Transferencia. La Plata, Provincia Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$140.013.865,00 (mes base abril 2020)

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.

Recepción de Ofertas: hasta el 9/12/2020 a las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 9/12/2020 a las 11:00 hs.

Consultas y Obtención de Pliegos: www.unlp.edu.ar/licitacionesobras y

www.argentina.gob.ar/obras-publicas, licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/ 6 y 7 N° 575, Piso 1 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires.

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/ 6 y 7 N° 575, Piso 1 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires.

Vía Web: www.streaming.unlp.edu.ar/

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$140.013.865,00

Acreditar Superficie Construida: 8.908,00 m2

Importante. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

oct. 5 v. oct. 26

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 7/2020

POR 10 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios Masculinos"- Liceo Víctor Mercante.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 18 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Diag. 77 entre 4 y 5 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100. (\$1.627.624,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" -a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta con 00/100. (\$1.630,00).

oct. 20 v. nov. 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 8/2020

POR 10 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios" - Facultad de Ciencias Naturales y Museo.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 24 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas.
Ubicación: Calle Av. 60 y 122 - La Plata.
Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100. (\$1.348.995,00).
Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.
Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.
Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.
Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" -a las Clausulas Legales Especiales).
Precio del Legajo: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/10 (\$1.350,00).

oct. 20 v. nov. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 29/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2020- Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Autorizada y Aprobada por Resolución N° 414 de fecha 19 de octubre de 2020 - para contratar "Adquisición de Láminas Reflectivas, Placas Metálicas y Postes de Madera Dura para el Taller de Señalamiento del Departamento de Conservación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires", con un Presupuesto Oficial de \$26.342.230,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Pcia. de Buenos Aires.
Lugar de Presentación de las Ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Apertura de las Propuestas: Día 30 de octubre de 2020 a las 10:00 hs.
Expediente Electrónico EX-2020-15628890-GDEBA-DVMIYSPGP

oct. 23 v. oct. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 30/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2020- Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Autorizada y Aprobada por Resolución N° 411 de fecha 16 de octubre de 2020 - para contratar "Provisión de Indumentaria para el Personal Operativo de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un Presupuesto Oficial de \$15.424.957,70", pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet de la Pcia. de Buenos Aires.
Lugar de Presentación de las Ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Apertura de las Propuestas: Día 30 de octubre de 2020 a las 10:00 hs.
Expediente Electrónico EX-2020-16978286-GDEBA-DVMIYSPGP

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Por la Obra "Paso Bajo Nivel Calle Bolivia y Vías del FFCC Gral. Roca, Ramal, Constitución-Alejandro Korn", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Ambiente y Planificación Urbana. Convenio de Colaboración: Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado-Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto Oficial: \$751.368.100,00.
Garantía de Oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del Presupuesto Oficial.
Apertura de Sobres: 12 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del Pliego: \$1.127.052,15
Consulta de Pliegos: Hasta el 11/11/20.
Venta de Pliegos: Desde 2/11/2020 hasta el 5/11/2020. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de Ofertas: Hasta el 12 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-57714-2020-00.

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle "La Provisión de Electrobombas Sumergibles para Pozos de Agua Potable del Partido de Zárate".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 06-11-2020 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$6.021.000.

Valor del Pliego: \$6.021.

Fecha de Adquisición del Pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos sito en la calle Mitre Esq. Córdoba, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs., Te.: 03487-434453/438725.

Decreto Municipal N° 596/2020.

Expte. 4121-2151/2020.

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle "La Provisión de Grupos Semaforicos Vehiculares y Peatonales para Calles y Avenidas del Partido de Zárate".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 06-11-2020 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$6.095.000.

Valor del Pliego: \$ 6.095.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en La Secretaría de Espacios y Edificios Públicos sito en la calle Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs., te.: 03487-443793.

Decreto Municipal N° 595/2020.

Expte. 4121-2154/2020.

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de un (1) Camión Tipo Chasis 6 x 2 de hasta 300 CV 0 km sin rodamiento, Año 2018 en adelante y 1 (una) Caja Volcadora Vuelco Trasero de 16m3 Nueva Sin Uso, 0 km para utilizar por la Dirección de Vialidad Urbana y Rural de la Municipalidad de Coronel Dorrego

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 17 de noviembre de 2020 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, Celular 2921400828 y E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las Propuestas: 18 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$8.200.000,00 (Pesos Ocho Millones Doscientos Mil).-

Valor del Pliego: \$8.200,00 (Pesos Ocho Mil Doscientos)

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Víveres Secos.

Presupuesto Oficial: \$48.391.200,00.-

Valor del Pliego: Cinco Mil (\$5.000).-

Adquisición del Pliego: A partir del 20/10/20 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Retiro del Pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de Ofertas: Hasta el 09/11/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 20/10/20 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de Sobres: El 09/11/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de una Minicargadora 0 km.

Presupuesto Oficial: \$3.500.000 (Tres Millones Quinientos Mil).

Pliego: Sin Valor

Fecha Apertura de Ofertas: 20 de noviembre de 2020, a las 12:00 hs. Si el día fijado para la apertura no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogará al primer día hábil siguiente,

a la misma hora y en el mismo lugar.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467 y retiro de pliego a partir del 26 de octubre de 2020, en calle Carlos Pellegrini N° 467, de la localidad de General Alvear, Pcia. de Bs. As., hasta el día 16 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs., teléfono: Oficina de Compras: 02344-480383.

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN COMUNITARIA

Licitación Pública N° 28/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 28/2020, realizada para la Contratación de la "Provisión y Colocación de Doscientas (200) Alarmas Comunitarias en el Partido de Escobar, Cuatrocientos (400) Controles Remotos (2 controles por alarma) y Doscientas (200) Rejas Antivandálicas para la Protección de cada Alarma".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día martes 10 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Quinientos Mil (\$9.500.000,00).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 9 de noviembre de 2020, de 8:30 a 14:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de Escobar, sita en J. M. Estrada N° 599, Belén de Escobar.

Consultas: Dirección de Compras y Suministros de Escobar, sita en J. M. Estrada N° 599, Belén de Escobar en el horario de 8:30 a 14:00 hs., hasta el día 9 de noviembre de 2020.

Expediente 225.380/2020

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Refuncionalización Edilicia - E.E.S. N° 11- B° Las Praderas", dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 9 de noviembre de 2020, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Uno con Ochenta y Tres Centavos. (\$8.883.941,83.-). -

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 5 de noviembre inclusive de 2020.

Expediente: 4016-15519/2020.

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 10/2020 para la: "Adquisición de Alimentos para Programa de Ayuda Alimenticia".

Presupuesto Oficial: \$11.914.930,00

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil), desde el 26 de octubre de 2020 hasta el 13 de noviembre de 2020 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3731/2020 - Decreto N° 936/20.

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2020 hasta el día 16 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas, para la concesión para la explotación del Kiosco-Bar ubicado en el Quincho del Parque Municipal 17 de Octubre de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$402,00. (Pesos Cuatrocientos Dos).

Adquirir y/o consultar: En el despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: 16 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas Oficina de Compras.

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 51/2020

POR 2 DÍAS - Adquisición de Baldosas - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 12 de noviembre de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 13 de noviembre de 2020, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 52/2020

POR 2 DÍAS - Maquinarias - Secretaría de Servicios y Esp. Públicos de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$15.000,00 (Quince Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 12 de noviembre de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 13 de noviembre de 2020, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 8/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para a ejecución del Proyecto "Plaza Paracone - Morón" "Plan Argentina Hace II"

Presupuesto Oficial: \$14.999.170,27 "Precio Tope"

Valor del Pliego : \$7.499,60

Apertura de Ofertas: El día 17 de noviembre de 2020, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de Pliegos: Desde el día 23 de octubre hasta el día 11 de noviembre de 2020, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele.: 4489-7715).

Recepción de Ofertas: Hasta el día 17 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de Obra: 12 de noviembre del 2020

Expediente N° 4079-13.211/20 - Solicitud de Pedido N° 1814/20

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto "Construcción de Cordón Cuneta en Calles Gotuzzo y Jujuy".

Apertura: Tendrá lugar el día 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Mitre N° 1310 de Roque Pérez.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Consulta y Adquisición del Pliego: Las consultas serán atendidas desde el día 29 de octubre hasta el día 11 de noviembre de 2020 - inclusive - en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y los Pliegos podrán ser adquiridos a partir del día 29 de octubre hasta el día 11 de noviembre de 2020 inclusive, en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los días hábiles de 7:30 a 12:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve con 05/100 (\$4.278.799,05).

Valor del Pliego: Cinco Mil Ciento Quince Pesos (\$5.115,00).

Expte. N° 4096-0231/20

oct. 23 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS.- Objeto "Construcción de Red de Agua en Barrio Autoconstrucción y Otro".

Apertura: Tendrá lugar el día 18 de noviembre de 2020, a las 11:00 hs., en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Mitre N° 1310 de Roque Pérez.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Consulta y Adquisición del Pliego: Las consultas serán atendidas desde el día 29 de octubre hasta el día 11 de noviembre

de 2020 - inclusive - en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y los Pliegos podrán ser adquiridos a partir del día 29 de octubre hasta el día 11 de noviembre de 2020 inclusive, en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los días hábiles de 7:30 a 12:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Setecientos Diez Mil Ciento Tres con 50/100 (\$2.710.103,50).

Valor del Pliego: Cinco Mil Ciento Quince Pesos (\$5.115,00).

Expte. N° 4096-0277/20

oct. 23 v. oct. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 13/2020 - Proceso de Compra N° 164-0043-LPR20

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 13/2020. Expediente N° EX-2020-16897390-GDEBA-DDDGPSPB - Proceso de Compra N°164-0043-LPR20 para la Adquisición de Bombas Sumergibles y Tableros, autorizada mediante Resolución N° RESO-2020-711-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.-

Lugar donde pueden Consultarse los Pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.-

Día y Hora límite para la Presentación de Muestras: 2 de noviembre de 2020 hasta las 12:00 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 3 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs.

oct. 26 v. oct. 27

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 1-0141-LPU2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar la Locación de un Servicio Telefónico Unificado para el Departamento Judicial San Martín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán Sin Cargo.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 10 de noviembre del año 2020, a las 10:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$4.466.400.

Expte. 3003-1513/20.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 1-0142/LPU20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán Sin Cargo.

La Apertura de las ofertas se realizará el día 9 de noviembre del año 2020, a las 10:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto Estimado: \$6.049.824,00.-

Expte. 3003-2646/19

PROCURACIÓN GENERAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Privada N° 5/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0050-LPR20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de tramitar la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Predictivo de Sistemas de Detección de Incendios en inmuebles del Ministerio Público para el año 2021.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de Ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de Ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de Apertura de Ofertas: 09/11/2020 - 10:00 hs.

Resolución de Autorización del Llamado N° 268/20.

Expediente N° PG.SA.1000-20.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 44/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2020 - EX-2020-21899441-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Propofol y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 30 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un Total de Pesos: Cuatro Millones Novecientos Veintiocho Mil (\$4.928.000)

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 34/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/20 para la Adquisición de Insumos para Hemoterapia con Equipo en Comodato, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 30 de octubre de 2020 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Corresponde al EX-2020-20668738-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 327/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 327/20, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 30 de octubre de 2020. Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

EX-2020-20572727-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 16/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2020, para la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos para cubrir el período octubre-diciembre del Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 30 de octubre de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00 hs.).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2020-17992826-GDEBA-HICDCMSALGP

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 16/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de Alimentos para Personas con NBI"

Presupuesto Oficial: \$6.494.000,00

Fecha de apertura: 17/11/2020 - 10 hs.

Fecha límite de entrega del Pliego: 13/11/2020 - 8:00 a 13:00 horas

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 17 de noviembre de 2020, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la pagina web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 15/2020

POR 2 DÍAS - Por la adquisición de 836 Luminarias LED para Alumbrado Público, en el marco del Convenio entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación y el Municipio de San Vicente - Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales - "Municipios de Pie".

Presupuesto Oficial: \$14.484.602,88.

Garantía de Oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del Presupuesto Oficial.

Apertura de Sobres: 16 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: \$14.484,60

Consulta de Pliegos: Hasta el 10/11/20

Venta de Pliegos: Desde el 10/11/2020 hasta el 11/11/2020, de 8:30 a 13:30 hs. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 13 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-57736-2020-00.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra para la ejecución de 1.290 metros de Red de Desagües Cloacales en la Planta Urbana de Gral. Conesa en el marco del Programa Nacional Argentina Hace.

Presupuesto Oficial de la Obra: \$9.239.638,81.

Plazo de Ejecución de Obra: 6 Meses (180 días).

Valor del Pliego: \$92.396,00.

Venta de Pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo hasta 48 horas antes de la apertura.

Teléfonos de contacto: (02245) 492022 - (02245) 492031; Mail comprastordillo@yahoo.com.ar

Dirección: Eva Duarte N° 110 - Gral. Conesa, Tordillo.

Apertura de Ofertas: Día 10 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día de la Apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones

Decreto N° 208/2020 - Expediente N° 4113-050/2020.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 22/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 22/2020, para la ejecución de la Obra: "Acceso al Sector Industrial Planificado de Almirante Brown, Repavimentación y Mejora", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$66.005.993,04 (Pesos Sesenta y Seis Millones Cinco Mil Novecientos Noventa y Tres con Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 5 de noviembre de 2020 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, siendo el Valor del Pliego \$66.005,99 (Pesos Sesenta y Seis Mil Cinco con Noventa y Nueve Centavos).

Expediente N° 4003-16337/2020.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Seguros de ART.

Apertura de Propuestas: 20 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 18 de noviembre de 2020.

Valor del Pliego: \$2.802,00. (Pesos Dos Mil Ochocientos Dos con 00/100).

Presupuesto Oficial: \$5.503.416,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100).

Expediente N° 4063-3105/20.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 31/2020

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 31/20, realizada para la contratación del "Polo

Gastronómico Feria Municipal Costanera Paraná" del Partido de Escobar.

Fecha de Apertura: La Apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 16 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00-).

Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta y Dos Millones (\$52.000.000,00-).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 13 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs. en la Agencia Municipal de Espacios Públicos, Tierras, Hábitat y Vivienda, sita en Colectora Oeste Ramal Escobar 2000-2098, de Ingeniero Maschwitz.

Consultas: Agencia Municipal de Espacios Públicos, Tierras, Hábitat y Vivienda, sita en Colectora Oeste Ramal Escobar 200-2098, de Ingeniero Maschwitz (1623), en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 13 de noviembre de 2020.

Expediente 225.632/2020.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 10-01-2020

POR 2 DÍAS - Construcción de Bloque Sanitario en CEF N° 42 - Etapa Final.

Presupuesto Oficial: \$27.640.237,56

Solicitud de Legajos: Desde la publicación de la presente a: compras_proveedores@tandil.gov.ar y hasta el 05/11/2020 inclusive.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Apertura de ofertas: El día 13 de noviembre de 2020 a las 10 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 13 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2020-00038112-MUNITAN-DCS#SEA

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 50/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Accesos Seguros al Hospital Modular (Argentina Hace II)".

Presupuesto Oficial: \$46.790.510,00. (Pesos Cuarenta Seis Millones Setecientos Noventa Mil Quinientos Diez con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 09/11/2020 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 12/11/2020 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 13/11/2020 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del Pliego se establece en \$467.905,10 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cinco con 10/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 9 de noviembre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 27/10/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 26 v. oct. 27

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10004572

POR 1 DÍA - Período de Postulación "Recambio Bajo Pavimento de Conexiones de Agua- Sucursal - Salliqueló"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de octubre de 2020. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$896.730,00- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10005030

POR 1 DÍA - Período de Postulación. "Recambio Cañería Cloacal - Sucursal - Bragado"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de octubre de 2020. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.486.800,00.- más IVA.

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición 3 Furgones Diesel".

Presupuesto Oficial: \$10.132.800,00.

Fecha de Apertura: 6 de noviembre de 2020 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 hs.

E-mail: compras@osmgrp.gov.ar. Web-site: www.osmgrp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del Pliego: \$3.120,00.

oct. 26 v. oct. 27

Varios

MINISTERIO DE GOBIERNO

POR 5 DÍAS - La Sra. Janaina Martinangeli, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Gobierno, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr. JONATHAN ANDRÉS TOLEDO, DNI N° 36.442.073, a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Director de Registro, Gestión y Programación Electoral, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada.

Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Janaina Martinangeli, Directora

oct. 20 v. oct. 26

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-316855 caratulado "ALONSO SEGUNDO FERNANDO - ALVAREZ ELBA ESMILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320266 caratulado "ARROYO CESAR - SAAVEDRA MARTA ILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319729 caratulado "LOPEZ RAIMUNDO - SUAREZ MARIA ILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319659 caratulado "GAVILAN NESTOR OSVALDO - LEGUIZAMON JOSEFA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318444 caratulado "ESCARLON RAMIRO HERNAN - ORTIZ NIDIA INGRID (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320250 caratulado "MARTINEZ EDUARDO JULIO - PALACIOS MIRTA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-314753 caratulado "OLIVERO JUAN ANGEL - OLIVERA NARTA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319387 caratulado "MAIDANA BERNARDINO LUIS - BARRIOS NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-320195 caratulado "CASEY BERNARDO - ESPINDOLA DELIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-320271 caratulado "MEIRE OSCAR ALBERTO - CAVALLO MARGARITA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318448 caratulado "YUDEL CARLOS MIGUEL - CUNQUERO MARTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-312592 caratulado "AREYU RAMON EDUARDO - MORE BLANCA ALFIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-312592 caratulado "IUCCI ALBERTO OSCAR - CALOCERO ANGELA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320279 caratulado "TARANTO NESTOR AMADEO - MEINERO CLAUDIA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318423 caratulado "CABRAL LORETO - QUEVEDO MIRTA AIDE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320282 caratulado "ARENAS LUIS MARIA - TABARES CALIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319142 caratulado "SPERANZA ANGEL OMAR - CHEVALLIER GLADYS NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319598 caratulado "SABICH RUBEN RODOLFO - PASTERNAK CATALINA ARGENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320197 caratulado "FRANSISCHINI ROBERTO RAUL - PAZ POSO ERMINDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-316855 caratulado "ALONSO SEGUNDO FERNANDO - ALVAREZ ELBA ESMILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-322195 caratulado "MERONI JOSE MARIA - RODAS SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319606 caratulado "SANDOVAL JORGE ALBERTO - MADRID PATRICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-320461 caratulado "CASTRO RAMON ADOLFO - TEJEDA PERFECTA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y fin expediente N° 2138-322197 caratulado "CASTRO RAMON ADOLFO - CASTRO AGUSTINA BEATRIZ (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-311447 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - BELLO PAOLA ELISABET(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN, Expediente N° 2138-311447 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - ERRECALDE SALAZAR ELISEO(HIJO MENOR REPRESENTADO POR SALAZAR ZULEMA MARINA NATIVIDAD) S/PENSIÓN, Expediente N° 2138-313050 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - GALLARDO MARIELA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN, Expediente N° 2138-313121 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - ERRECALDE THAIS (HIJA) S/PENSIÓN y Expediente N° 2138-310538 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - GARCIA MONICA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-323042 caratulado "TRISTAN ALFREDO ERNESTO - GOMEZ ADRIANA MYRIAM (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-323292 caratulado "ZAPATA CARLOS ALBERTO - SOLOHAGA ROSA BERNARDA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-299515 caratulado "LEGUIZAMON HECTOR MARTIN - MORALES SILVIA NORA(ESPOSA) S/PENSIÓN" y Expediente N° 2138-314823 caratulado "LEGUIZAMON HECTOR MARTIN - LEGUIZAMON YESICA CARLA (HIJA IMPEDIDA) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-314514 caratulado "MORALES ANA MARIA - MEDINA SANDRA KARINA (HIJA IMPEDIDA) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-317033 caratulado "DE LOS SANTOS MARIO CESAR - DE LOS SANTOS MARIO GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-317034 caratulado "DE LOS SANTOS MARIO CESAR - CABRERA ADRIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-322541 caratulado "PUYRREDON FRANCISCO ARMANDO - BAIGORRIA NILDA NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320994 caratulado "CORDOBA OSCAR ALFREDO - RODEJA MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por (5) días en los expedientes N° 2138-314608 caratulado "LOPEZ MURILLO LEANDRO - GIGANTI MARIELA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-322455 caratulado "RODRIGUEZ RODOLFO - GIMENEZ CANDIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-322457 caratulado "RIVAROLA JORGE DANIEL - NAVAS MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320929 caratulado "CAPDEVILA EDELMAR ROBERTO - ROMERO VIVIANA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-316321 caratulado "CIRIACO MARCELO JAVIER - CIRIACO LUCAS MATIAS DAVID (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318449 caratulado "ACUÑA GUILLERMO NELSON - PEREIRA FERNANDEZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320275 caratulado "MEDINA TOMAS RAUL - VALENTE NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318240 caratulado "MENDEZ DANIEL BENITO - VARGAS CARINA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319322 caratulado "ORELLANO JULIO MAXIMO - LUQUE MONICA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320271 caratulado "AGUILERA DOMINGO - BORJA VERA WILMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-317403 caratulado "CABRERA SERGIO OSCAR - CABRERA ALDANA YANET (HIJA) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-317673 caratulado "CABRERA SERGIO OSCAR - GOMEZ MONICA CEFERINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-311368 caratulado "ZEMEK PABLO CESAR - SPEHIR LAURA YOLANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-312312 caratulado "ZEMEK PABLO CESAR - SALAS MARIA CRISTINAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-320447 caratulado "IULIANO JUAN - BRANNE LEONOR SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318378 caratulado "MANZILLA LANTICO CASTERL - RENATTI MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-322734 caratulado "HAAS ARMANDO HORACIO - TUROWIEZ ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda a persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-320529 caratulado "ROLDAN RICARDO ROBERTO - MITOFF ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

VICENTE LÓPEZ S.R.L.

POR 3 DÍAS - Reducción de Capital de Vicente López S.R.L., domicilio Avda. Lavalle 555, Bolívar, Buenos Aires, inscripta en DDPJ en la Matrícula 17187 Legajo 24578. Por Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 20 de mayo de 2020 se resolvió reducción voluntaria del Capital Social de Vicente López S.R.L. al 29 de febrero de 2020. A la fecha 29 de febrero de 2020 valuación de Activo \$17.355.654,18, valuación Pasivo \$4.062.929,74. Activos destinados a la reducción de capital, Activo \$9.969.543,33. Activos, Pasivos y Patrimonio Neto resultantes de la reducción de capital, Activos \$7.386.610,85, Pasivos \$4.062.929,74 y Patrimonio Neto \$3.323.181,11.- Oposiciones por el término de Ley en Avda. Lavalle 555, de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 15 a 19 hs. Alberto Felix Rivas, Contador Público Nacional.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Juan Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa, por expediente administrativo N° 2906/2017, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II Sección: A Chacra: 5 Parcela: 1- Partida: 11499, Partido: General Juan Madariaga (39). General Juan Madariaga, 20 de octubre de 2020.

Hernán Ferraro, Director.

oct. 26 v. oct. 28

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Juan Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa, por expediente administrativo N° 873/2017, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I Sección: A Manzana: 36 Parcela: 1- Partida: 2202, Partido: General Juan Madariaga (39). General Juan Madariaga, 20 de octubre de 2020.

Hernán Ferraro, Director.

oct. 26 v. oct. 28

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ANDRÉS REGINALDO CEDRON, Legajo 144.531 que en el Expediente N° 21100-361358-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo Cesar Patat, Director

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor OSVALDO JAVIER CALDERON, Legajo 22.888 que en el Expediente N° 21100-242946-2014-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo Cesar Patat, Director

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ EMILIO CUZZUCREA, Legajo 112.515, que en el Expediente N° 21100-790959-2013-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo Cesar Patat, Director

oct. 26 v. oct. 30

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Justo**. La Matanza. LIN YIYUN, CUIT 27-94029227-7, transfiere el comercio de Mercado Minorista sito en calle Mármol N° 4131, de San Justo a Lin Lihua, CUIT 27-94017906-3. Reclamos de Ley en Colón 535, piso 4º, Dep. "C". Morón.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FEDERICO JAIME ZAGIER, domicilio Arizaga 3191, Escobar, Provincia de Buenos Aires, vende cede y transfiere su Fondo de Comercio de Amcabi Turismo, Razón social: Zagier, Federico Jaime, rubro agencia de turismo, sito en Avenida San Martín número 3180, oficina 8, Escobar, Provincia de Buenos Aires. (Legajo 14703), libre de deuda, gravamen y personal a Fénix Operadores Turísticos S.R.L., domicilio en Argerich 3142 Piso 7 departamento "C" CABA. Reclamos de Ley en Arizaga 3191, Escobar, Provincia de Buenos Aires.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. MARIA CRISTINA MAÑOSO, con CUIT N° 23-10257807-4, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Tte. Gral. Perón 108, Florencio Varela, habilitado por Expte. 4037-2877-D-17 con rubro Venta al por menor de pan a Susana Lujan Britos con CUIT N° 27-30263479-9. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la Razon Social VELIZ JESICA SILVINA, CUIT 27-30831288-2 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de la habilitacion comercial, del rubro: Supermercado sito en Avda. Pueyrredón N° 4260, localidad de Villa Rosa, Ciudad Del Pilar, a favor de la Razon Social; Huang Yongjian CUIT 23-94735088-9 Expediente de habilitacion N° 11503/2001, Cuenta Corriente: 12090, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. ANTELO JUAN ALBERTO, CUIT 20-28457662-5 transfiere a Sergio Augusto Luna CUIT 20-29355436-7 el fondo de comercio de Lubricentro, Taller Mecánico, Venta de Repuestos del Automotor, sito en Colectora Oeste 381 en Belén de Escobar, Buenos Aires. Reclamo de Ley mismo domicilio.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que MARCELA BAINOTTI, CUIT 27-16628108-9, realiza el cambio de titularidad del fondo de comercio rubro "Despensa Anexo Verdulería y Carnicería - Venta Minorista", sito en Benavente N° 432, de Florencio Varela, Expdte. Municipal N° 4037-16885-B-2002, a su hijo Alan Rigoni, CUIT N° 20-35204343-6.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Fátima. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social LOGÍSTICA IBÉRICA ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-71537471-0, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro centro de distribución de carga general (Electrodomésticos - Calzado - Herramientas - Máquinas - Bebidas - Productos químicos - Materias primas - Pinturas - Repuestos automotores), sito en la calle 11 N° 758, Localidad de Fátima, Ciudad Del Pilar, a favor de la razón social Timaro S.R.L. CUIT 30-71085407-2, expediente de habilitación N° 1823/2018 Cta. Cte. 24032. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Laguna Alsina. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 FARMACIA EMPARANZA Sociedad Comandita Simple, CUIT 33-53282086-9, Legajo N° 23.053 Matrícula N° 14969, con en Estación Bonifacio, Pcia. de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la farmacéutica Jordana Paola Cazzulo CUIT 27-28570811-2. Destinado al rubro Farmacia, ubicado en calle Empanza 56 Laguna Alsina, Partido de Guaminí, Pcia. de Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Além 540 de Guaminí - Jorge Martín Argañin, Abogado. DNI N° 28.570.910.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - San Vicente. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. STELLUTO, ADRIANA FRANCA, D.N.I. N° 16.563.086, con domicilio en la calle San Martín N° 370, San Vicente, Partido homónimo, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de Panificados Mister Pan S.A.S. - CUIT 30-71641710-3, con domicilio en San Martín N° 370, San Vicente, Partido homónimo, destinado al rubro Elaboración y Comercialización de Productos de Panadería, ubicado en calle San Martín N° 370, San Vicente, Partido homónimo. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle San Martín N° 370, San Vicente, Partido homónimo. Stelluto, Adriana Franca, D.N.I. N° 16.563.086 - 28/09/2020.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. LOPEZ MARILINA, CUIT 27-31555718-1, con domicilio en Boulevard Ballester 5746, PB, 4, localidad Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, transfiere el fondo de comercio a Lopez Roberto Oscar, CUIT 20-08443751-5, con domicilio en Boulevard Ballester 5746, PB, 4, localidad Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín en el rubro Florería, venta de plantas, semillas, herramientas y art. Jardinería, sito en Pacífico Rodríguez 5379, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, denominado Anemona. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Fdo. Sergio Eloy Caffese, Abogado.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. RICARDO DARÍO PEREYRA, CUIT 23-35084525-9 con domicilio en Sarmiento 3042 P: D. de la localidad de Tres de Febrero. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Hernán Gustavo Suarez Monti CUIT 20-22101079-6, domiciliado en Ayacucho 2337, de la localidad de Gral. San Martín, C.P. 1650. Destinado al rubro/actividad 63115 - comidas rápidas/ 63131 - café y/o bar (normativa particularizada) ubicado en calle Ayacucho 2337, Gral. San Martín. El mismo se transfiere libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Ricardo Darío Pereyra, Titular.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Necochea. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11867 SUSANA ESTER LEOZ, D.N.I. 5597325 domicilio 18 Nro. 3483 de Necochea, anuncia transferencia fondo de comercio a favor de Rosana Sein S.C.S domicilio en calle 26 Nro. 4474 de Necochea, destinado al rubro Farmacia que gira con el nombre Farmacia Zubiaga sita en calle 81 Nro. 304 de Necochea, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de Ley se fija domicilio en Avda. 59 nro. 1941 Necochea.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, SANTORI VIVIANA - CUIT 27-13581513-1 con domicilio en Calle 47 N° 1665 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de la sociedad Tustalia S.C.S. en formación, domicilio 45 número 1111 Piso 1. Dpto. "A" de la Ciudad de La Plata. Destinado al rubro Farmacia ubicado en Calle 63 N° 1747 de la ciudad de La Plata. Para reclamos de Ley se fija Escribanía Faloco Calle 45 N° 418, de 10 a 12 hs. La Plata. Augusto Tomás Calvo Marciles, Abogado.

oct. 26 v. oct. 30

Convocatorias

PROBOLSA CAPITAL E INVERSIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la sociedad Probolsa Capital e Inversiones S.A. para el día 6 de noviembre de 2020 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 515 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio económico Nro. 2 finalizado el 30 de junio de 2020.
2. Consideración de la gestión del Directorio.
3. Consideración de la remuneración del Directorio.
4. Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
5. Designación del número de Directores titulares y suplentes y distribución de los cargos, por un ejercicio.
6. Designación de un accionista, para que juntamente con el presidente firme el acta respectiva. El Directorio

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Se informa que se va a desarrollar la asamblea en forma presencial, en razón de la escasa cantidad de accionistas que tiene la sociedad y con todos los recaudos y previsiones sanitarias vigentes. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Federico Morzone, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 20 v. oct. 26

BODEGAS Y VIÑEDOS ELSA MICHEL TORINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de noviembre de 2020, a las 19 hs., en la calle 44 N° 1453, La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista para el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
4. Aprobación de la gestión de los Directores.

Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550 de Soc. Comerciales. Cr. Mario Julian D'Atri.

oct. 20 v. oct. 26

RAÍCES COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Estimado Asociado: En cumplimiento de disposiciones estatutarias el Consejo de Administración de Raíces Cooperativa de Vivienda Ltda., convoca a los Sres. asociados a la Asamblea Extraordinaria de acuerdo al Art. 47 de la Ley 20337 para el día 12 de noviembre de 2020 a las 10 hs. en el domicilio de su sede social de calle Tejedor 2374 de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación, por tres ejercicios, de autoridades del Consejo de Administración para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Síndico.
- 2- Aceptación e incorporación nuevos socios.

Presidente: Pastene, Angela Oilda. Secretaria: Martinez, Gabriela Natalia.

oct. 20 v. oct. 26

BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de noviembre de 2020, en la sede social de Corrientes 1723 de Mar del Plata, a las 17 horas en primera convocatoria y las 18 horas en segunda convocatoria, en forma presencial de ser legalmente factible, caso contrario en forma virtual por el sistema de intercomunicación conocido como Zoom en virtud de las normas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, D.N.U. 297/2020, normas subsiguientes y por la Disposición 30/2020 de la DPPJMJP, estando el señor Presidente en la sede social para la sincronización de los medios técnicos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias y distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura, en exceso de los resultados considerados en el Art. 261 de la LSC.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 6) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.

7) Consideración de las causas que han demorado esta convocatoria. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar de la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail asamblea@bcm.dp.gov.ar hasta el 11/11/2020 a las 17:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo electrónico la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma Zoom. Se aplicarán las siguientes reglas:

- i) La Asamblea se realizará a través de la plataforma Zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital;
- ii) Los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado,
- iii) La Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunico su asistencia y
- iv) Respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto;
- v) La administradora de la reunión operando la plataforma será la Lic. en Sistemas Marina Orellana;
- vi) El plazo de los socios para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta 5 (cinco) días antes de la misma. El Directorio. Cr. Ignacio Miguel Pascual.

oct. 21 v. oct. 27

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 N° 2596 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Art. 234 inc.1) Ley 19.550
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso Art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos
5. Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550
6. Elección de un Director Titular y un Director Suplente por un nuevo periodo.

El Directorio. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 21 v. oct. 27

ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 9 de noviembre de 2020, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Designación de Director titular y suplente clase "A".
4. Proyecto de Seguridad Electrónica. Financiación. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 21 v. oct. 27

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a Reunión

de Socios a realizarse el día lunes 23 de noviembre del 2020, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta de reunión de socios.
- 2) Designación de Socios Gerentes por un período de tres (3) ejercicios.
- 3) Documentación, por instrumento privado, de los préstamos dinerarios que el Socio Camilo García y Rodríguez realizó a la Sociedad en diversas oportunidades. Determinación de las condiciones, tasa de interés y modalidad de devolución.
- 4) Ratificación de las decisiones tomadas en reunión de fecha 01/04/2020 respecto al pago de anticipos de honorarios, a los miembros de la Gerencia.
- 5) Ratificación de las decisiones tomadas en reunión de fecha 14/08/2020 respecto a la extensión del plazo previsto en el artículo 2º del estatuto social.
- 6) Consideración, evaluación, tratamiento y, en su caso, aprobación de la suscripción del Convenio para la provisión del combustible de GNC con la firma YPF S.A., y cancelación del convenio con la actual empresa proveedora, Camuzzi Gas Pampeana S.A.
- 7) Rendición, para su posterior consideración, evaluación y tratamiento de los gastos ocasionados por la obra edilicia del YPF Full.
- 8) Rendición, para su posterior consideración, tratamiento y evaluación, de las comisiones pagadas por YPF, con respecto a la estación de combustibles líquidos desde su apertura, en agosto de 2017, hasta el día de la fecha.
- 9) Rendición, para su posterior consideración, tratamiento y evaluación, de las comisiones pagadas por YPF, con respecto del YPF Full desde su apertura, en diciembre de 2019, hasta el día de la fecha.
- 10) Inscripción en el Programa de Asistencia al Trabajo, ATP.
- 11) Autorizaciones.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. La Gerencia. Marcelo Gustavo Franchella, y Camilo García y Rodríguez. Socios Gerentes. Pablo A. Donnini, Contador Público.

oct. 21 v oct. 27

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de noviembre de 2020 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, 1) La que se desarrollará por plataforma Zoom. 2) La forma de acceder será a través de un dispositivo móvil con soporte para la aplicación Zoom. 3) La persona deberá identificarse con nombre y apellido y con la exhibición de su documento. Si concurriere por poder deberá enviar copia debidamente certificada al domicilio de la sede social, la que deberá ser recibida con anticipación mayor a 2 días. La presidenta de la sociedad operara la plataforma y el acceso. 4) Se deja expresa constancia que los socios disponen de 5 días para oponerse a la celebración de la asamblea. Si no se opusieran se entenderá un consentimiento tácito. 5) Quienes concurren deberán informar un domicilio electrónico a través de un correo electrónico para enviar el acta celebrada. El directorio grabara la sesión y la guardara por cinco años.- de acuerdo a la disposición 30/2020 de la DDPPJJ debido a la Emergencia Publica en Materia Sanitaria COVID 19, será notificada por medio del boletín oficial y al correo se les remitirá el ID y contraseña de acceso. A los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.

Punto Segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

Punto Tercero: Evaluación de la gestión del Directorio.

Punto Cuarto: Honorarios del Directorio en conformidad al 261 in fine de la LGS.

Punto Quinto: Designación de un accionista para firmar el acta.

Lucía Flores, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

ARROYO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Arroyo S.A. CUIT Nro. 30-70819821-4 a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2020 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, realizándose la misma: 1) En la sede social sita en Ruta 6 y Km 79, Campana. Pcia de Buenos Aires; o 2) Videoconferencia a través de la plataforma digital audiovisual Zoom, en los términos de la normativa vigente en caso de continuar el Aislamiento Social Preventivo y obligatorio dispuesto por DNU PEN 297/20 y sus prórrogas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Explicación de las causas de porque la Asamblea se realiza fuera del término legal.
- 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 30/06/2020.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.

- 5) Designación de nuevo directorio por vencimiento de mandato actual.
 - 6) Consideración del resultado del ejercicio mencionado en los ítems anteriores.
- Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 01/11/2020. Peter Adriana, Presidente Directorio.

oct. 22 v. oct. 28

PANTALEON PELAEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social cita en la calle Rivadavia 2380, Loc. 15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 16 de noviembre del año dos mil veinte, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 64 cerrado el 30 de junio de 2020.
- 3) Análisis de la gestión de los Directores. Retribución a los Directores en exceso del Art. 261 Ley 19.550.
- 4) Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas.

El Directorio. Presidente: Gonzalo H. Peláez.

oct. 22 v. oct. 28

OMEGAMIX S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a sus Accionistas a la Asamblea ordinaria del 10/11/2020 a las 12:00 hs. en 1º convocatoria y a las 13:00 hs. en 2º conv., en calle Gral. Paz 2983 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 31 de Diciembre de 2019.
- 3) Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Distribución de utilidades y remuneración del directorio, conforme lo establecido por el Artículo 261 LGS.
- 5) Elección de Autoridades.
- 6) Propuesta para la modificación del estatuto social.
- 7) Evaluación de la conducta de los socios.

Firmado: Ignacio Vallejo, Presidente del Directorio.

oct. 22 v. oct. 28

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2020, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse de manera virtual, de conformidad con el decreto 297/2020 y modificatorias a propósito de la declaración de emergencia sanitaria del país por el COVID-19. La reunión se realizará a través de la plataforma Zoom con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración.
Ratificación especial prescripta por el Artículo 261 de la Ley 19.550
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Fijación del Número de Directores y elección de los mismos.
- 6) Designación de Sindico Titular y Suplente. Presidente designado por Acta de Directorio N° 654 de fecha 12 de noviembre de 2019

El Directorio. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

oct. 22 v. oct. 28

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio de fecha 15 de octubre 2020, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 18 de noviembre de 2020, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Medios de comunicación para la convocatoria a distancia. Existencia de conformidades y oposiciones expresas.
2. Quórum para sesionar.
3. Descripción del medio o plataforma digital utilizado para la realización del acto, y condiciones de conservación de las constancias.
4. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 52, cerrado el 31 de diciembre de 2019.
5. Distribución de Utilidades
6. Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
7. Poder para Inscribir.
8. Designación del Director para acompañar la firma del Acta por el Presidente.

En función del aislamiento social, preventivo y obligatorio por DNU 297/2020, prorrogado al 25 de octubre de 2020 por DNU 792/2020, y sucesivas prórrogas, la Asamblea se realizará de manera virtual por Google Meet, que asegura transmisión de audio y video, debiendo contarse con computadora con internet e e-mail, y conectarse 20 minutos antes con Ing. Garcete, agarcete@consulbaires.com.ar o cel. 011 2455 5355. Las oposiciones a la modalidad de Asamblea deberán comunicarse al Presidente al domicilio especial: asamblea@consulbaires.com.ar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la finalización de publicación de edicto y/o fecha de envío de circular.

Los Accionistas deberán comunicar su participación, nombre y apellido completo e indicación del e-mail para ingresar a la plataforma al e-mail de domicilio especial.

De levantarse las medidas de aislamiento, la Asamblea se realizará, sin excepción, en la sede social sita en Calle 8 N° 1487, La Plata.

La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que así lo soliciten, y dirigida a los e-mails registrados en la sociedad. Puede solicitarse aclaraciones al e-mail de domicilio especial. No incluida en el Artículo 299 LGS.

oct. 22 v. oct. 28

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 N° 2596 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea
- 2- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Art. 234 inc.1) Ley 19.550
- 4- Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos
- 5- Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550
- 6- Elección de un Director Titular y un Director Suplente por un nuevo periodo. El Directorio. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 22 v. oct. 28

DIRONA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Dirona S.A. (Soc. no comp. dentro del Art. 299) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 2020 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en la calle Belgrano 3915 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la gestión de los Directores hasta el día de la fecha.
 3. Determinación del número de Directores y elección de los integrantes del Directorio.
 4. Reforma del Artículo séptimo del Estatuto Social. Limitación a la transferencia de acciones. Valuación del valor de reembolso en caso de derecho de receso.
 5. Reforma del Artículo noveno del Estatuto Social. Requisitos para la remoción de administradores. Determinación del alcance de la noción de interés contrario.
 6. Reforma del Artículo décimo tercero del Estatuto Social. Régimen de información y sindicatura obligatoria.
 7. Reforma del Artículo décimo quinto. Voto del accionista director en materia de estados contables y remuneración.
 8. Designación de síndico titular y suplente.
 9. Designación de la persona o las personas autorizadas para proceder a las inscripciones correspondientes ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Silvia M. Agüero, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

NUTRICONCEPT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Nutriconcept S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 2020, a las 11 horas, en el domicilio de Hipólito Irigoyen N° 2281, 1er piso, Oficina A de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2017 (Ejercicio N° 1), al 31 de diciembre de 2018 (Ejercicio N° 2) y al 31 de diciembre de 2019 (Ejercicio N° 3).
- 4) Distribución de los resultados de los ejercicios.
- 5) Renovación de autoridades por finalización de sus mandatos.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta tres (3) días anteriores al 12/11/2020. María Natalia Fernández Fruttero, Presidente.

oct. 26 v. oct. 30

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de los Estado Contables de la Sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso Art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
5. Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
6. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo periodo. El Directorio. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 26 v. oct. 30

Sociedades

GRUPO GMG AGROALIMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Inst. Priv. del 16-9-20. 2) Dom.: calle Ruta 3 Km. 301 de Azul 3) Durac.: 50 años desde su inscrip. 4) Socios: Gabriela Soledad Gomez, nac. 07/12/1978, 41 años, soltera, arg., DNI 26796942, CUIT 27-26796942-1, Comerc., con dom. en Ruta 3 KM. 301 de Azul, Prov. de Buenos Aires; y Ludmila Soledad Granda, nac. el 15/1/1998, 22 años, soltera, arg., DNI 41.146.308, CUIT 27-41146308-2, Comerc., con dom. en Ruta 3 Km. 301 de Azul; 5) Objeto: a) Comerciales: Compra, venta por cuenta propia, por cuenta de terceros y por comisión, de todo tipo de carnes de ganado vacuno, porcino, bovino y aves. Transporte y Fletes en general de todo tipo de carne ganado vacuno, porcino, bovino, distribución de aves y animales beneficiados, e incluso transporte de alimentos congelados. b) Ganadera: La compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera. C) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros. D) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas; F) Inmobiliaria: Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción de inmuebles urbanos o rurales. 6) Capital: \$100.000 divididos en cuotas de \$100, suscripción Gabriela Soledad Gomez 950 cuotas y Ludmila Soledad Granda 50 cuotas c/u. 7) Administración: Socio gerente Gabriela Soledad Gomez. 8) Fiscalización: Socios no gerentes 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sebastian Pando. Abogado.

GRAMONT S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/09/2020 se ha modificado el Artículo Segundo del Estatuto Social por ampliación del plazo de la sociedad, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: la duración de la sociedad será de 90 años, contados a partir del día de su registración.". Autorizado Escribana María Cecilia Fioroni.

CAMPONEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede, Camponegocios S.A. inscripta en la Direccion Provincial de Personas Jurídicas en la

matrícula 73922, legajo 135437, CUIT 30-70918837-9, cambia su sede social a Ruta Provincial treinta y dos, número 1737, de la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Pergamino, 19 de octubre de 2020. Alberto O. Fernández, Notario.

SOL DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 14/10/20: 1) Comparecen: Messinese Ornella, argentina, 30/1/01, DNI 43.182.536, soltera, comerciante, CUIT 27-43182536-3, Ministro Brin 3661, Localidad y Partido de Lanús Oeste, Provincia Bs. As.; José Luis Messinese, argentina, 24/1/70, DNI 21.441.902, casado, comerciante, CUIT 20-21441902-6, calle Pública s/n, Localidad y Partido de Ongamira, Provincia de Córdoba. 2) Sol Distribuidora S.R.L. 3) 99 años. 4) Objeto: La compra, venta importación, exportación, reparación y comercialización en general de artículos para el hogar, mueblería, electrodomésticos, marroquinería, iluminación, bebés, juguetería, belleza, peluquería y perfumería, electrónicos y/o electrodomésticos, computación, automotor, colchonería y blanquería, rodados, ferretería, máquina de coser, balanzas comerciales, jardinería, salud. A los fines del financiamiento de sus operatorias, la sociedad podrá otorgar y pedir préstamos y/o aportes e inversiones de capitales, realizar operaciones de financiamientos y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente con fondos propios. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, intermediaciones, leasing, franchising y fideicomisos relacionados directamente con el presente objeto social. Para el caso que así lo requiera, la sociedad, contratara profesionales con título habilitante. 5) Capital social \$1.000.000 dividido 1.000.000 cuotas \$1 y 1 voto. 6) Ejercicio social 30/6. 7) Comp. Org. de Adm. 1 o más Gerentes, socios o no Gerente: Messinese Ornella por tiempo indeterminado, domicilio especial Ministro Brin 3661, Localidad y Partido de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; 8) Sede legal Olavarría N° 2953, Localidad de Villa Celina, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, 9) Fiz.: los socios; 10) Representante: Gerente. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

SSL DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerente. Por Inst. Privado del 8/9/20 se designo Gerentes: Sebastián Darío Paino Gorosito y Sergio Daniel Fontans, por lo que dure la sociedad, en forma conjunta y/o indistinta, y ratificado por Acta del 9/9/20. Rodrigo M. Espósito, Abogado.

DISTRIBUIDORA SOLDADURA JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-69744189-8. Comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime del 10/04/2020 se decidió designar como Directores titulares a: Hernán Mascheroni, Andrés Mascheroni, Francisco Mascheroni, como director suplente: Hugo Rodolfo Mascheroni. Todos ellos con mandato por el término de dos (2) ejercicios. Adicionalmente, se comunica que por Reunión del Directorio del 12/04/2020 se resolvió la siguiente distribución de cargos: Presidente: Hernán Mascheroni; Vicepresidente: Andrés Mascheroni; Director Titular: Francisco Mascheroni y Director Suplente: Hugo Rodolfo Mascheroni. Abogado Francisco Mascheroni.

BÚHO SECURITY - SEGURIDAD PRIVADA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 15/10/20, Jorge Daniel D´Cristofaro, 1/9/69, DNI 20.981.477, casado y Pablo Daniel Favero, 15/11/93, DNI 40.767.887, soltero, ambos argentinos, empresarios, Garibaldi 4544, Virreyes, Bs. As.; "Buho Security - Seguridad Privada S.A."; 99 años; 1) Seguridad Privada: Realizar investigaciones privadas en el ámbito civil, comercial y laboral, pudiendo efectuar vigilancias o custodias de lugares o bienes dentro de los inmuebles, establecimientos, certámenes, espectáculos y convenciones, protección de personas. Transporte, depósito y custodia de dinero, títulos valores y demás objetos que por su valor económico o peligrosidad requieren protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras. Operación y explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales y alarmas, con la consiguiente comunicación a las autoridades de prevención, así como la prestación de los servicios de verificación y respuesta en espera de su actuación. En la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, la sociedad sólo podrá realizar aquellas actividades previstas por el Artículo Segundo de la Ley 12.297 y Decreto Reglamentario 1897/02, concordantes, modificatorias o que sean dictadas en su reemplazo en el futuro. Según el Artículo Segundo de la Ley 12.297 se podrá realizar exclusivamente las actividades que tengan por objeto los servicios siguientes: a) Vigilancia y protección de bienes. b) Escolta y Protección de personas. c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo o en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de servicio de seguridad privada. En la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la actividad se encuentra legislada en la Ley 1913 que en su Artículo Tercero dice: Servicios con autorización de uso de armas de fuego: a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos: el que tiene por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen; b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público: el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas. Servicios sin autorización de uso de armas de fuego: a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público: el que tiene por objeto la seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos; b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación; c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal; d) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos: el que tiene por objeto brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas. En la Jurisdicción de la provincia de Santa Fe, la sociedad

podrá realizar aquellas actividades previstas en la Resolución 521/91 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe, concordantes, modificatorias o que sean dictadas en su reemplazo en el futuro. Importación, exportación y representación de materiales, equipos y servicios vinculados con la seguridad y el presente objeto. Realización de todo tipo demandado, comisiones y consignaciones relacionadas con dichas actividades. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. Todas las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título habilitante; \$100.000, 10000 acciones de \$10 y 1 voto c/u; Administración de la sociedad: Directorio, 1 a 5 Directores por 3 Ejercicios, igual o menor número de suplentes; Representación Legal de la sociedad: Presidente: Jorge Daniel D'Cristofaro; o el Vicepresidente en su caso; Director Suplente: Pablo Daniel Favero, fijan domicilio especial en la Sede Social: Garibaldi 4544, Loc. Virreyes, Pdo. San Fernando, Bs. As.; Fiscalización: Por los socios; 31/07. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

QUÍMICA GALI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamb. unán. del 6/03/2020 renueva autoridades Presidente Alfredo Eduardo Combe, nac. 28/8/1954, D.N.I. 11.205.378, cdo.; Director Suplente: Lucas Emiliano Combe, nac. 18/9/1984, DNI 31.223.864, solt. ambos arg., dom. Felipe Boero 78 cdad. y pdo. de Lomas de Zamora. Rodolfo Luis Carvalho, Escribano.

ACAY AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por A. G. Ordinaria y Extraordinaria del 30/09/2020 y Directorio del 04/10/2020 se designó Directorio, Presidente Jose Luis Tau, 67 años de edad, nacido el 27 de septiembre de 1953, casado, argentino, comerciante, DNI 10.951.614 y CUIT N° 20-10951614-8, como único Director Titular, y Maria Elisabet Weilenmann, 64 años de edad, nacida el 24 de octubre de 1955, casada, argentina, ingeniera agrónoma, DNI 11.743.919 y CUIT N° 23-11743919-4, como Director Suplente, ambos domiciliados en calle 147 y Vecinal de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, mandatos tres ejercicios, finalizan sus mandatos 31/10/2023. Cr. Néstor E. Montero.

CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por A. G. Ordinaria y Extraordinaria del 23/10/2019 y Acta de Directorio del 25/10/2019 se designó Directorio: Presidente Alberto Guido Pezzati, 71 años, soltero, argentino, empleado, Corrientes N° 2539 2° "D" Mar del Plata, DNI N° 8.707.930, CUIT N° 23-8707930-9; Vicepresidente Ignacio Alberto Rodriguez, 79 años, casado, argentino, administrador, Mendioroz N° 7975 Mar del Plata, DNI. N° 5.317.607, CUIT N° 20-05317607-1; Directores Titulares Armando Roberto Vasini, 72 años, casado, argentino, comerciante, Charlone N° 273 Mar del Plata, DNI. N° 8.704.452, CUIT N° 20-08704452-2, cargo Tesorero; Alejandro Cosulich, 72 años, casado, argentino, comerciante, 11 de Septiembre N° 2927 Mar del Plata, DNI. 8.707.050, CUIT N° 20-08707050-7, cargo Secretario; Jose Maria Frontini, 69 años, divorciado, argentino, jubilado, 25 de Mayo N° 2916 7° "C" Mar del Plata, DNI N° 7.648.094, CUIL N° 20-07648094-0; Director Suplente Enrique Jorge Moll, 71 años, divorciado, argentino, jubilado, Moreno N° 3154 1° B de Mar del Plata, DNI N° 4.622.776, CUIT N° 20-04622776-0. Mandatos dos ejercicios vto. 31/10/2021. Cr. Néstor E. Montero.

WISEL TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socio Pigliacampo Juan DNI 27186586, divorciado de primeras nupcias con Yanina Alejandra Esquivel DNI 30816219, sentencia 11/06/2013. Andres A. Varas, Abogado.

CAMBIO BACARAT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea del día 06-10-2020 se modifica el estatuto: Artículo Tercero: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia compra 1) Venta de Monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y en barras de buena entrega y compra de cheques de viajero; 2) La explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas. Carlos Jorge Amado, CPN.

ALVEAR CAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea del día 06-10-2020 se modifica el estatuto: Artículo Tercero: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia compra 1) Venta de Monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y en barras de buena entrega y compra de cheques de viajero; 2) La explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas. Carlos Jorge Amado, CPN.

MARDELTUR CAMBIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea de Socios del día 06-10-2020 se modifica el estatuto: Artículo Tercero: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia compra 1) Venta de Monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y en barras de buena entrega y compra de cheques de viajero; 2) La explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas. Carlos Jorge Amado, CPN.

ESTABLECIMIENTO EL VILLAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 31/08/2020 se designó gerente a Manuel Jiménez Toledo y cambió de domicilio a

XX de Setiembre N° 4151, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As.. Fabián Andrés Villalba, Contador Público.

URBANICA DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 25/09/2020, se dio nueva redacción al Art. Tercero del Estatuto Social. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

GRAMDAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. por acta de asamblea del 20/7/2020 se ratifica el acta de asamblea del 20/2/2019 la cual fue publicada con fecha 14/11/19 en el Boletín Oficial. Carlos Gonzalez Lariva.

AMBLA OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Escritura Pública Complementaria 27/8/2020 se complementa que la profesión de Cristian Horacio Ostakievicz es empresario y el Directorio mínimo de 1 máximo de 8. La misma fue publicada con fecha 20-12-19 en el Boletín Oficial. Carlos Gonzalez La Riva.

AZUL PATAGONIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Azul Patagonia S.R.L. Cambia a Azul Patagonia Indumentaria Excelente S.R.L. Instrumento privado 5/3/2020 reforma Artículo Primero cambia denominación como se expresa en el encabezado. Publicado el 9-1-19. Carlos Gonzalez La Riva.

IMPEBER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Nahuel Rossi, 10.6.88, soltero, DNI 33.783.120. Matías José Rossi, 23.11.84, casado, DNI 31.348.453. Rosa Olinda Caracciolo, 16.9.61, casada, DNI 14.762.353; todos argentinos, comerciantes, en Alsina 415, P. 13, Quilmes, Bs. As. 2) Esc. del 8.10.20. 3) Impber S.A. 4) Calle 138 N° 1497, localidad y partido de Berazategui Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteos. Organización y asesoramiento comercial; mandatos, comisiones. Constitución de fideicomisos; operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación y exportación de bienes afines al objeto. Compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, permuta, alquiler de maquinarias y materiales para la construcción; artefactos de iluminación. Negocio de bar y confitería, bebidas y alimentos. Gimnasios, canchas deportivas, natatorios; comercialización de indumentaria deportiva. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Presidente: Lucas Nahuel Rossi. Director suplente: Rosa Olinda Caracciolo. Directorio: 1 a 5 tit. y sup.: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico F. Alconada, Abogado.

LA ORACIÓN 2004 S.A.

POR 1 DÍA - Subsanación: 1) Alberto Moons, 14.6.45, DNI 4.529.310. María Teresa Vilches, 24.4.47, DNI 5.651.199; argentinos, casados, comerciantes, en Pedro Goyena 1950, Martínez, San Isidro, Bs. As. 2) Escritura del 6.10.20. 3) La Oración 2004 S.A. (antes La Oración de Moons Alberto y Vilches María Teresa Sociedad de Hecho). 4) Doctor Carlos Madariaga 101, localidad y partido de General Juan Madariaga, Bs. As. 5) Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, trabajos rurales, transporte de cargas. Construcción de obras de ingeniería. Compra, venta, permuta, alquiler, de inmuebles. Organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación y exportación bienes afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$80.595.678. 8) Presidente: Alberto Moons. Director Suplente: María Teresa Vilches. Directorio: 1 a 5 titulares: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 y 284 LGS. 9) Presidente. 10) 31/10. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

MECON'S VAF S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 19/10/2020, constitución S.R.L.: "Mecon's Vaf S.R.L.". 1) Socios: Alfredo Enrique Castro, arg., nac. 14/11/70, DNI 21.591.997, cas. 1º nup. c/ Sandra Pilar Arevalo, emp., CUIT 20-21591997-9, dom. Río Negro 1105 V.A. Fortabat, Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As. y Eduardo Antonio Quinteros, arg., nac. 22/7/72, DNI 21.995.843, CUIT 23-21995843-9, cas. 1º nup. c/Sandra Karina Palacios, emp., dom. Giachino 905, V.A. Fortabat, Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As. 2) Domicilio Social: Combate de San Jacinto 910, Paraje Villa Laclau, V.A. Fortabat, Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde constit. 4) Objeto Social: a) Fabric., proces., transform. primaria prod. metálicos en gral., comerc., montaje y desmontaje de estruc. metálicas, instalac., refac., mantenim., proy/direc. y construc. plantas ind.; b) Const. estruct. metálica con/sin material; rep., armado, mantenim. montajes ind., hidrául., mec., civ., eléct., electromec.; techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; abert. y prod. relac. con construc. de carpintería de obra metálica; c) Comerc., exp/imp., rep. y/o distrib. prod. metálicos e insumos p/ tornerías y rubros relacionados con la ind., d) Compvta., imp/export., comerc., locac., distrib., repres. materiales construcción, sanitarios y agro., acc. y rep. electric., bulones y ferretería, maq. agríc, vehíc., equip., motores, instrum., herram., pinturas y prod. quím. p/ uso ind. y agro, art. del hogar eléct., menaje, caza, pesca y campam.; e) Comvta., imp/locac. serv. y maq. p/ind., autoelevadores, grúas, excav., cargadoras, y demás maquinaria p/construc. y vial. No realizará comp. Ley 21.526 o que req. interm. en ahorro púb. 5) Cap. social: \$12.000. 6) Gerente: socios gerentes a los socios Alfredo Enrique Castro, y Eduardo Antonio Quinteros, const. dom. 256 LGS en Río Negro 1105 y Giachino 905, ambos de V.A. Fortabat, Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As., respect. 7) Cierre ej. 31/12 c/ año. María Laura Lucas, Escribana.

TANAGER VANGUARDIA EN DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - AGE 19/10/2020 - Nueva Redacción Objeto Social y Sede Social - Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las actividades de proveedor de servicios de pagos, mandatario y servicios de soluciones de informáticas. A tales efectos, la Sociedad puede realizar las siguientes actividades: a) Administración y operatoria de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico, así como también el servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, aceptando y ejecutando para ello mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden, en todos los casos a través de sistemas de transferencias mediante soporte electrónico; b) Actuar como proveedor de servicios de pago (PSP); c) Agrupación de pagos a través de plataformas de gestión electrónica y/o digital; d) Como mandataria realizar ejercicio de representaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, cobranzas en general, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales; e) La prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y/o Internet y/o redes sociales y/o comercio electrónico y/o de otros servicios vinculados a éstos; f) El desarrollo y ejecución de toda clase de proyectos tecnológicos de software y hardware; g) El desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información digital; h) La fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o software de todo tipo, y servicios relacionados con la tecnología del software y hardware; i) El desarrollo en materia de tecnología de software y hardware; j) La prestación de servicios de mantenimiento, reparación, administración o asesoramiento en relación a las actividades precedentemente enunciadas; k) El desarrollo y venta de: sistemas de comunicaciones, Ingeniería en sistemas, delivery digital, hosting, servidores en nube, asesoramiento en sistemas, creación de sitios web, proveedor de acceso a internet, servicios de telecomunicación vía internet, servicios de telefonía móvil, procesamiento y hospedaje de datos. l) Servicios de consultores en informática, suministros de programas de informática y consultoría en tecnología de la información. m) La aceptación y otorgamiento de licencias, importación, exportación, comercialización, gestión, locación de uso de obras, máquinas, equipos, servicios, el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones y mandatos o cualquier otra clase de convenio relativo al objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sea prohibido por leyes o por este "Estatuto". Puesta la moción a votación se aprueba por unanimidad de todos los accionistas que representan el cien por ciento del capital social en acciones con derecho a voto. Nuevo domicilio social calle Diagonal 79 Nro 1084, Piso 9, Dpto. A (entre 6 y 54), ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Yanina Dolabella, Contador Público.

GEN BIOLOGÍA MOLECULAR Y ANÁLISIS CLÍNICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 102 escribana Pepe Valeria Laura, Registro N° 145. 1) María Emilia Bianco DNI 29.642.940, CUIT 27-29642940-1, 12/10/1982, casada en primeras nupcias con Diego Martín Virgili, con domicilio en 29 N° 1633 Planta baja Departamento. B, La Plata, Provincia de Buenos Aires, de profesión Licenciada en Bioquímica y Análisis Fernanda Spina, DNI 28.877.116, CUIT 27-28877116-8, 30/06/1981, casada en primeras nupcias con Andrés Martín Carignano, domicilio en 21 N° 2036, La Plata, Provincia de Buenos Aires, de profesión Licenciada en Bioquímica. 2) Fecha 20/10/2020. 3) Gen Biología Molecular y Análisis Clínicos S.R.L. 4) Dom. Legal calle 24 N° 1374, La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro o fuera del país, a la realización de prestaciones bioquímicas: a) Realización de prácticas analíticas de laboratorio en las siguientes especialidades: citología, hematología, biología molecular, microbiología, bacteriología, micología, parasitología, virología, inmunología, bromatología, toxicología, estudios de anatomía patológica, estudios de suelos, agua y medio ambiente, análisis industriales y la producción y conservación de productos para las prácticas citadas, destinadas a la prevención y al diagnóstico de las enfermedades, recuperación y conservación de la salud, la investigación y la docencia, el asesoramiento público y privado en la materia y a la realización de pericias y toda otra actividad destinada al cumplimiento de estos fines.; b) A realizar actividades de consultas, estudios, direcciones técnicas, comisiones, empleos, cargos que requieran conocimiento científico o tecnológico de la profesión de bioquímico; c) A la realización de toma de muestras biológicas necesarias para llevar a cabo su objeto; d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; e) A realizar traslados de material biológico por vía aérea, marítima y/o terrestre por todo el territorio de la República Argentina; como así también a formar las empresas y/o participar con terceros de las mismas a los fines de cumplir con el mismo; f) A su vez la sociedad podrá ejercer operaciones de consignaciones, gestión de negocios, comisiones y cobranza en las operaciones relacionadas con el objeto principal de la sociedad y dar o tomar representaciones o agencias relativas al ramo y promover el desarrollo de actividades, lucrativas, interviniendo en operaciones, transacciones o combinaciones económicas o financieras tendientes al mejor desenvolvimiento social, con excepción de las establecidas en la Ley de Entidades Financieras. Capacidad Jurídica: Además para la consecución de tal objeto la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar, y en general, adquirir, gravar o enajenar, por cualquier causa, razón, o título toda clase de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones; formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas, en calidad de socia, accionista u otra forma; formalizar prendas con registro, establecer agencias o representantes en cualquier punto del país o del extranjero; efectuar toda clase de operaciones con las entidades bancarias y/o financieras, con excepción de las prescriptas en la Ley de Entidades Financieras, y en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también efectuar todos los actos jurídicos a que dieron lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades. 6) \$300.000. 7) 50 años desde inscripción. 8) Org. Admin: a cargo de gerentes entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, designados por Asamblea de Socios. Bianco María Emilia DNI 29.642.940 y Spina Análisis Fernanda DNI 28.877.116. Aceptan el cargo. Por la duración de la sociedad. Fiscalización: Los Socios. 9) Representación Legal: Gerentes. 10) 31/01 de cada año. Yanina Dolabella, Contadora Pública.

JMZ INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 198 (24/9/20) por 99 años desde su inscripción registral. Domicilio: Gorriti 2028 de Bahía Blanca. Socios: Jorge Eduardo Rios, arg., nac. 21/5/1964, DNI 16.813.851, divorc., comerciante, dom. Gorriti 2028 de Bahía Blanca; Matías Jair Rios, arg., nac. 16/2/1995, DNI 38.920.008, soltero, comerciante, dom. Nicolás Tauro 954 de Bahía Blanca; y Zoe Anael Rios, arg., nac. 14/10/2000, DNI 43.046.127, soltera, comerciante, dom. Gorriti 2028 de Bahía Blanca. Objeto: La soc. tiene por obj. realiz. por cuenta prop. y/o de terc. o asoc. a terc., y/o en comis., y/o por mand., y/o por repres., en el país y en el extranj., las sig. activ. y operac.: const. e ing.: const. e ing. de todo tipo de ob. púb. y priv., sea a través de contrat. direc. o de licit.; const. todo tipo de inmueb., plant. y naves de almac. y distrib.; reformas, ampliacion., refacc.; de todo tipo de ob. civ., comerc., indust. de la const. y todo otro tipo de obras relac. con ramo de la ing., arquitect. y paisaj. Inmobiliaria: comp., vta, perm., admin., arrendam., alquiler, de mueb. e inmueb. urb. y rurales, prop. o de terc.; toda clase de operac. inmov. incluy. el fracc. y post. loteo de parc. destin. a viv., urbaniz., club. de camp. y barrios cerrad. o abiert., parq. ind., pudiendo tomar para la vta o comercializ. operac. inmov. de terc.; admin. de prop. inm. prop. o de terc. Comercialización: en todas sus form. los prod. y bien. dentro del obj., así como su distrib., almac., coloc. y consignac. Fideicomisos: Const. fideicom. en los térm. de la Ley 24.441, excep. fideicom. financ. Actuar como Fiduc., Fiduciant. y/o fideicomis. de dichos fideic. La soc. no realiz. fideic. financ. A tal fin la soc. tiene plena cap. jca para adq. dchos, cont. oblig., otorg. y ejerc. todos los actos y cont. relac. con su obj., que no sean prohib. por la ley o por este est. Informática y computación: realiz. toda la inform., prog. y electrónic. relac. con su obj. Capital: \$100.000. Cierre de ejercicio: 31 de julio. Administración: Directorio de 1 a 10 miembros titulares y de 1 a 10 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. o vice en su caso. Fiscalización: Accionistas. Directorio: Presidente: Jorge Eduardo Rios. Director suplente: Matías Jair Rios. Agustina L. Rizzi, Abogada.

PALUAZPA GASTRONOMÍA P&P S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. N° 219 de fecha 16/10/2020. Se cambió la denominación de American Food P&P S.A. por Paluazpa Gastronomía P&P S.A. También se modifica el objeto societario quedando de la siguiente manera: La Soc. tiene por obj. realiz. por cuenta prop. y/o de terc. o asoc. a terc., y/o en com., y/o por mandato, y/o por repres., en el país y en el ext., las sgtes activ.: comerc.: fab., prod., explot., elabor., comp., vta., comerc., distrib., consign., repres. y mandato de todo lo relac. a alim. y beb. y a la gastron. y dentro de las norm. que reglam. su ejerc. y por pers. idóneas; import. y export. de toda clase de alim. y beb.; comercializ. al por mayor y menor y la prest. de serv. relac. con la gastron.; explot. de fondos de com.; rest., serv. de lunch y catering; event. relac. con su obj.; bar, confit.; fracc., env. y env. al vacío de prod. alim., y toda clase de art. y prod., mat. Prim. y merc. relac. con su obj.; comid. ráp., fast food y slow food; kiosco y polirub.; realiz. uniones transit. con otras empres. y/o con partic. para brindar serv. de alim. y beb.; pres. en licitac. púb. y priv. y conc. de precios relac. con su obj.; act. como gerenc., organiz., desarrollad. e inspect. de event. gastronóm. relac. con su obj.; adq. u otorg. franq. relac. con su obj.; adq. u otorg. lic. o marcas inher. a la fabric. y diseño de alim. beb. de todo lo relac. con su obj.; Const. fideicom. relac. con su obj., excep. fideicom. financ.; actuar como fiduc., fiduciant. y/o benef. de dichos fideicom.; celebrar cont. de colab. relac. con su obj.; tomar créd. para desar. su obj. y realiz. toda clase de operac. financ., exc. las reg. por la Ley de Entid. Financ. y toda otra que req. el conc. y/o ahorro púb. A tal fin la soc. tiene plena cap. jca para adq. dchos, cont. oblig., otorg. y ejerc. todos los act. y cont. relac. con su obj., que no sean prohib. por la ley o por este estat. Se deja const. que queda deslind. la capac. de la emp. de las activ. que corresp. Estrictam. al obj. soc. Agustina L. Rizzi, Abogada.

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

POR 1 DÍA - AGE 01/10/2020. Ampliación del Objeto Social. Modificación "Artículo Tercero: La soc tiene por objeto, realizar por cta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) el tratamiento de todo tipo de residuos orgánicos urbanos, agropecuarios y/o industriales no especiales y su transformación por medios mecánicos, físicos, químicos y biológicos, en fertilizantes, enmiendas y complementos orgánicos e inorgánicos. b) La elaboración, transformación, compra, venta, permuta, leasing, importación, exportación, representación, investigación, desarrollo, intermediación, consignación, depósito, distribución, transporte y cualquier otra forma de comercialización de prod y complementos orgánicos e inorgánicos, lombrices, enzimas, fertilizantes, enmiendas, tecnologías aplicables a energías renovables, plantas de tratamiento de diferentes características, equipos, accesorios y productos para el tratamiento de residuos orgánicos e inorgánicos de cualquier origen y/o que tengan relación con la actividad descrita, c) la remediación in-ex situ de suelos afectados por residuos especiales/peligrosos de cualquier origen, d) organizar jornadas, seminarios, congresos, eventos y espacios afines para preservar la sustentabilidad y sostenibilidad del ambiente., coadyuvar y desarrollar procesos de investigación, sistematización, promover publicaciones, realizar campañas educativas y capacitaciones técnicas que contribuyan a mejorar la calidad de vida, la salud y el medio ambiente, e) realizar transporte de residuos industriales especiales, no especiales, residuos sólidos urbanos, residuos patogénicos, f) Servicios de consultoría y asesoramiento en el uso eficiente de la energía, evaluación, mantenimiento e instalación de redes eléctricas y sistemas lumínicos, g) Servicios de consultoría y asesoramiento en diferentes ramas de la actividad ambiental, en especial referida a la gestión integral de residuos sólidos urbanos, residuos especiales/peligrosos, residuos patogénicos, producción más limpia y energías alternativas y renovables, h) elaboración, puesta en funcionamiento y dirección de proyectos en los campos medioambiental, territorial y urbanístico, así como en lo referente a la protección, gestión y ordenación de paisajes, conservación de la naturaleza, transformación de los hábitat rurales o urbanos, i) operador de residuos portuarios, j) fabricación, venta, alquiler e instalación de materiales relacionados con la industria de la construcción k) Comercial, importadora y exportadora: a través de la compra, venta, alquiler, importación, exportación, representación, consignación, permuta, distribución y comercialización, al por mayor o menor, de juegos, juguetes, bicicletas, rodados, autos, camiones, tractores, camionetas, auto bombas, auto elevadores, grúas, motos, motocicletas, componentes varios de vehículos, cubiertas y cámaras neumáticas; de maquinarias de trabajos metalúrgicos, equipos varios de servicios y comerciales, máquinas y equipos agrícolas de todo tipo, equipos de construcción, minería, excavación y mantenimiento de carreteras, equipos para manipuleo de materiales, equipos para refrigeración, acondicionamiento y circulación de aire, equipos contra incendio, rescate y seguridad, bombas y compresores, equipos de plomería, calefacción y sanitarios, hornos, plantas de vapor y equipos de secado, sistemas de alarma y señalización; equipos y suministros para

medicina, odontología y veterinaria; equipos fotográficos, equipos de laboratorio e instrumentales; equipos de recreación y atletismo, equipos y suministros para limpieza; productos de tocador, higiene personal y desinfección; pinturas, productos químicos; electrodomésticos; equipos de calefacción y refrigeración; muebles, maderas y demás productos de carpintería; artículos de bazar, computadoras y artículos para el hogar, el comercio y la industria, comercialización de artículos de librería, impresiones gráficas, libros, mapas y otras publicaciones; insumos y otros suministros para equipamiento de oficinas, muebles y útiles de oficina, artefactos eléctricos y de iluminación, distribución, comercialización, fraccionamiento, envasado, conservación, refrigeración y almacenaje al por mayor o menor de todo tipo de alimentos elaborados o semielaborados, materias primas, o bebidas en general, para consumo humano, animal o industrial, productos industriales y agropecuarios, fertilizantes, semillas, forrajes; contenedores y artículos de embalaje y para embalar, materiales plásticos, de caucho, de vidrio, refractarios; herramientas de mano, de medición, materiales de ferretería y abrasivos, materiales para la construcción y edificación; combustibles, lubricantes, aceites y ceras, materiales no metálicos manufacturados, barras, chapas y perfiles metálicos. La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. La realización de las operaciones de importación y exportación de equipos, herramientas, maquinarias, materia prima para la industria, el campo y la construcción en general, l) Textil: La confección de hilados, telas, lanas, géneros, lienzos, y la utilización de los mismos en la confección de todo tipo de prendas, cortinados, telones, colchones, sábanas, frazadas, almohadas y artículos textiles en general. Fabricación, comercialización por mayor y por menor, importación y exportación de todo tipo de vestimentas, ropa, equipos para atletismo y otros deportes, vestimenta para propósitos especiales, pañales de tela, pañales descartables, insignias, emblemas, banderas y escarapelas, etc. m) Construcciones: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y construcción de obras de caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, parquizaciones, mensuras, obras portuarias, sanitarias, eléctricas, obras de arquitectura y/o ingeniería civil y/o industrial, incluida la Obra Pública. Refacción o demolición de las obras enumeradas. Proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, poliductos, oleoductos y usinas. Ejecución, dirección, administración e instalación de obras de gas, agua, electricidad y cloacas. Asimismo podrá realizar todas las operaciones comprendidas en las leyes o reglamentos de propiedad horizontal, así como constituir a favor de terceros todo tipo de derechos reales especialmente los de uso y usufructo, ya sea a título oneroso o gratuito. La sociedad podrá ser inscripta como proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de empresas nacionales, extranjeras, de economía mixta o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas para profesionales con título habilitante la sociedad la efectuará por medio de estos, n) Financiera: Mediante el aporte de capitales para operaciones realizadas o a realizarse, financiacines o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente; compra-venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Otorgamiento de préstamos por el plazo y garantía que crean conveniente, con interés o no y para diversos destinos, con fondos propios. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las acciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La sociedad no tiene comprendido en su objeto la realización de las operaciones previstas en la Ley 21.526, ni aquellas que requieran el ahorro público, o) Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios, mediante las técnicas de asociación, aportes o adquisición de cuotas o acciones u otros valores o títulos negociables en los límites permitidos por la ley para la actividad ínter empresaria lícita, excluyéndose las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública, reservada dicha actividad a otras entidades reguladas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes o por el presente estatuto". Yanina Dolabella, Contadora Pública.

DOS ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital: Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 35 de fecha 28/11/2019, se resolvió aumentar el capital social elevándolo a la suma de \$600.000, modificando así el Artículo cuarto del estatuto. Artículo 60: por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 de fecha 8/4/2020 se designa como Presidente del Directorio a Juan Enrique Dorrego, Vicepresidente Ariel Fernando Lopez y Directores Suplentes: Orinaldo Juan Dorrego y Nilda Mable Poliero. Agustina Rizzi, Abogada.

DORREGO, LOPEZ Y NOVES S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital: Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 55 de fecha 11/12/2018, se resolvió aumentar el capital social elevándolo a la suma de \$3.900.000, modificando así el artículo cuarto del estatuto. Agustina Rizzi, Abogada.

TRANSPORTE SIPATT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: por Instrumento Privado (2/9/20) por 99 años. Domicilio: Berutti 250, Cdad. y Pdo. de Bahía Blanca. Socios: Ezequiel Héctor Viola, arg., nac. 1/9/1987, DNI 33.247.351, soltero, dom. Richieri 2608 de Bahía Blanca, comerciante; Camila Luján Patti, arg., nac. 23/9/1998, DNI 41.314.476, soltera, dom. calle Berutti 250 de Bahía Blanca, estudiante, y Ana Lucía Patti, arg., nac. 31/8/2001, DNI 43670063, soltera, dom. Berutti 250 de Bahía Blanca, estudiante. Objeto: La soc. tiene por obj. dedicarse por cuenta prop., de terc. o asoc. a terc., al por mayor y menor, dentro del país o fuera de él, a las sig. activ.: Transporte: transp. de cargas en gral de cualq. tipo, mercad. grales, fletes, acarreos, mudanz., encom., mueb., semov., mat. primas y elab., sust. alim. y equip.; y sea a nivel nac. e internac. Transp. y distrib. de sólidos, líq. y gas. y sus deriv. La distrib., almac., depós. y emb. La activ. podrá ser desarrollada en forma direc. con vehíc. prop. o de terc., o a través de terc. con vehíc. provist. por este. Comercial: comp., vta., consig., perm., distrib., repres., mand., comis., transp., import. y export. de automot., camiones, acop., motor., motocic., lanchas, y rodados en gral, nuevos y usados, repuest. y acces. automot. Industrial: La fabric., industrial., y prod. de product. agrop., aliment., metalúrg., maderas, text., de cuero, plást., indument., de decorac. y mercad. relat. a ferretería. Agropecuaria: explot. dir. o indir., por sí o por terc. en establec. rural., ganad., avícolas, apícolas, agríc., frutíc., forest. y vitícolas, comp.-vta de haciend., granos y cereal. Inmobiliaria: adq., vta, explot, locac, administrac. de inmueb. urb. y/o rur. Financiera: podrá realizar todas las operac. financ.

neces. para el logro de sus fines siempre con su dinero prop. La soc. no realizará operac. comprend. en la Ley de Entid. Financ., ni aquellas que req. el conc. de ahorro púb. Constructora: la ejec. de proyect, direc, administrac, y realiz. de obras de ing. y arq. púb. o priv. Servicios: de org., ases. y atenc. admin. Capital: \$100.000. Cierre de ejercicio: 31 de agosto. Administración: La administración social será desempeñada por tres socios con el cargo de gerentes quienes tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social indistintamente. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Representación: Socio Gerente. Fiscalización: Socios. Socios Gerentes: Ezequiel Héctor Viola, Camila Luján Patty Ana Lucía Patti. Agustina L. Rizzi, Abogada.

GRUPO MIR BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: por Inst. Privado (28/8/20) por 99 años. Domicilio: Trebolares 47, Cdad. y Pdo. de Bahía Blanca. Socios: Mónica Adriana Caturelli, arg., nac. 19/8/1959, DNI 12.971.772, viuda, dom. Trebolares 47 de B. Blanca, contadora, Rosela Cucchiara, arg., nac. 8/7/1989, DNI 34.828.579, soltera, dom. Trebolares 47 de B. Blanca, contadora, e Isabela Cucchiara, arg., nac. 5/3/1988, DNI 33.369.120, soltera, dom. Trebolares 47 de B. Blanca, Lic. en economía. Objeto: la soc. tiene por obj. dedic. por cuenta prop. y/o de terc., y/o asoc. a terc., y/o en comis. y por mand. de ellos, y/o en unión trans. de emp., en el país y/o en el extranj., establec. ofic., suc. y/o depós., a las sig. activ.: explotación de estaciones de servicio: vta al por may. y men. de lubric., comb. líq. y gas nat. comp. (GNC), explot. de servicom. y mini merc. Explot. de cocheras y playas de estac., prop. o de terc., su admin. en todas sus modalid. Inmobiliaria: comp., vta, perm., alq., arrend. de prop. inmueb, inc. las comp. bajo el rég. de Prop. Horiz. Const.: prep. de terrenos para obras, drenaje, remoc. de rocas, excav. de zanjas para serv. púb., alcant. urb. y para construc. div., mov. de tierras para hacer terrap. o desmont. previos a la construc. de vias, autop., ferrocarr., caminos. Construc. de todo tipo de viv. indiv., colect. ya sea por prop. administ. o med. cont. de terc. Ejec. de proy., direc., administrac., realiz. y mantenim. de obras de ing. y arq. de cualq. nat., de carácter púb. o priv., civ. o milit., tales como const. de edif., ob. viales, hidráulic., energ., mineras, port., sanit., aeronáut., naval., ferrov., indust., mecánic., petrol., petroq., demolic. y toda otra obra de const. Servicio: Exp. de serv. púb. y priv. de cualq. tipo, tales como eléct., de agua potable, cloacas, saneam., gas y toda acción deriv. de esta activ., ases. técnico y serv. de consult., realiz. est. de factib., proy., anteproy., de invest., planeam. y diseños de obras, tasac. y peritajes, est., promoc. y organiz. de empres. Transporte: Transp. Priv. por cuenta prop. o de terc., ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marít. de pers., mercad., fletes, acarreos, encom., equip. y su distrib., almac., depós., embal. y guardam.; transp. priv. de prod. agrop. por cuenta prop. o de terc. en camiones de la soc. o de terc. Agropecuaria: explot. en todas sus form. de estab. agríc. ganad., frutic. y de granja, establec. de estanc. para invern. y cría de ganado, tambo y cabañas. Almac. en silos de todo tip. de cereal. y forraj., así como de deforest. y reforest. Impotar y exportar: export. e import. todo tipo de bien. no prohib. por las leyes vig. Import. y export. todos aquel. prod., mat., equip. y element. que tengan relac. con la act. referenc. de este apart. y sus deriv. Comprar y vender: direct., o a través de repres. o distrib. al por may. y/o al menud., de los bien. menc., inclus. aquellos import. por la soc. Industriales: construc.: fabric. y vta. de todos los prod. deriv. de la const. de obras civ., púb. o priv., su admin. y export., distrib., fracc. de mat. primas relac. con el obj. agrop., ind., o de const.; explot. de patentes, marcas nac. y/o extranj., diseños, su neg. en el país o fuera de él, intervenc. con relac. a los mismos en compulsa de precios, licitac. púb. o priv. para la realiz. de su obj. Financieras: med. la financ. y/o aport. de cap. prop. en todas las operac. que const. la act. y obj. de la soc., la const. de prendas, hipot., fideicom. y otros dchos reales, la comp. y vtas de tít. y accion. No realiz. las operac. que req. el conc. del ahorro púb. ni las prev. en la Ley 21.526 admin. Fid.: Admin. Fid. en los térm. de la Ley 24.441, de bien. partic. y soc., ya sean comerc. y civ.; pud. admin., arrendar y explor. toda clase de bien. mueb., inmueb., urb. y rural., semov., dchos, acción., valor. y oblig. de ent. púb. y priv., realiz. todas las operac. comerc. y civ. neces. y conv. para el cump. de esta categ. del obj. soc. Quedan expres. exclud. las operac. prev. en la Ley 21.526 y conc. para las cuales se req. el conc. del ahorro púb. Para la prosec. de su obj., tiene plena capac. jca. para realiz. los actos y cont. que las leyes vgtes y este cont. autoriz., quedando facult. para present. a licit. de obras púb. o priv., formando UTE, y cualq. otro tipo que las leyes autorice y le resulte nec. para el cump. de su obj. Capital: \$100.000. Cierre de ejercicio: 31 de agosto. Administración: La administración social será desempeñada por tres socios con el cargo de gerentes quienes tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social indistintamente. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Representación: Socio Gerente. Fiscalización: Socios. Socios Gerentes: Caturelli Mónica, Cucchiara Rosela y Cucchiara Isabela. Agustina L. Rizzi, Abogada.

PUNTO SUCRE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan José Rodríguez Vanner, arg., 18/09/1957, asesor comercial, D.N.I. 13211881, CUIL 20-13211881-8, dom Padre Acevedo 4045 Beccar - Partido de San Isidro (B) y Claudio Alejandro Fernández, arg., 28/11/1960, DNI 14446983, CUIL 20-14446983-7, casado, empresario, dom Lima 1050 Martinez - Pdo. de San Isidro (B). 2) 25/02/2020 4) Av. Sucre N° 1878 de la Ciudad de San Isidro Pdo. de San Isidro (B) Rep. Arg. 5) Explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, heladerías, restaurantes y afines 6) 99 años 7) \$100.000 8) Gerente Claudio Alejandro Fernández. Duración: término de la sociedad. 9) 31/12. 10) Representación legal corresponde al Gerente 10) Fiscalización: Por los socios no gerentes, de acuerdo el Art. 55 de la Ley 19.550. Se prescinde de Sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley 19.550. Leandro Juan Respuela, Contador Público.

SANAR EMPRESAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Fiscalización Socios Artículo 55 L.G.S. Norma Rosario Gavelini, Contadora Pública.

DANNY MOTORS CAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Fiscalización Socios Artículo 55 L.G.S. Norma Rosario Gavelini, Contadora Pública.

HYGGELIG S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea 14/9/20 y Acta Directorio 2/9/19 renuevan en sus cargos del Directorio: Presidente: Gabriela Rosalinda Baez, DNI 16.878.126. Director Suplente: David Leonel Galeano, D.N.I. 40.545.022. Dra. Verónica C. Martínez.

DIGITALIMPRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 05/10/2020 se aprobó por unanimidad del 100% del capital el cambio de domicilio social a la calle Cadiz 3377, Cdad. Castelar, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. Dra. Verónica C. Martínez, Abogada.

CÓDIGO LIMPIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 157 del 19/10/2020. Registro 1912 CABA. Juan Cruz Caramelo, argentino, nacido el 6/1/1984, DNI 30719108, CUIT 20-30719108-4, soltero, empresario; y María Julieta Caramelo, argentina, nacida el 6/5/ 1995, DNI 38.841.823, CUIL 27-38841823-6, soltera, empresaria, ambos con domicilio real en la calle Don Bosco 43, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires constituyen Código Limpio S.R.L., con duración de 99 años y un capital social de \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 cada una. Objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el exterior, a las siguientes actividades: I) Comercialización: compra, venta, permuta, comisión, consignación, representación, intermediación, importación, exportación, y toda otra forma de comercialización al por mayor y/o al por menor Productos Químicos Orgánicos e Inorgánicos para la Limpieza Del Hogar e Industria, y/o cualquier producto de Limpieza. Explotar patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general vinculado directa o indirectamente con la fabricación y comercialización de productos Químicos Orgánicos e Inorgánicos para la Limpieza Del Hogar e Industria. II) Envasado y Fabricación: Envasado y/o fabricación de Productos Químicos Orgánicos e Inorgánicos para la Limpieza Del Hogar e Industria, y/o cualquier producto de Limpieza. III) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, subalquiler explotación y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. IV) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas, privadas, civiles, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, locales comerciales, edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512, puentes, caminos y en general cualquier obra del ramo de la ingeniería y arquitectura, refacción y mantenimiento de todo tipo de inmuebles en general y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, compra y venta de todo tipo de materiales para la construcción. V) Financiera: Mediante la concesión de créditos para la financiación de la compra o venta de bienes inmuebles pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizando operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios o inversiones quedando expresamente excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Fideicomisos, La celebración de contratos de fideicomiso, como fiduciante o fiduciaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. VI) Importadora y Exportadora: Importación y Exportación de toda clase de bienes y productos y maquinarias. Gerencia: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Cierre: 30 de junio. Fiscalización: A cargo de los socios. Sede social: Don Bosco 43, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Gerentes: Juan Cruz Caramelo y María Julieta Caramelo, ambos con domicilio especial en Don Bosco 43, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Matias Hernan Torres, Abogado Autorizado.

CONTABLE BENTANCUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Laura Elizabet Bentancur, Argentina, 29/11/1971, DNI 22.436.181, CUIL 27-22436181-0, casada; Contadora Publica; Castelli 229, Campana, Pdo. de Campana, Pcia. Buenos Aires; Diego Sebastian Bentancur, Argentina, 14/04/1980, DNI 28.342.490, CUIL 20-28342490-2; casado; Castelli 229, Campana, Pdo. Campana, Pcia. de Buenos Aires. 2) Inst. Pdo. 11/08/2020 3) Contable Bentancur S.R.L. 4) Castelli 229, Campana, Pdo. Campana, Pcia. Buenos Aires. 5) Contable - Prestación de servicios profesionales reservados a las incumbencias de los graduados en Ciencias Económicas / Constructora - Inmobiliaria - Proyectos de Ingeniería // Financiera: (excluye Ley 21.526) 6) 99 años desde la inscripción registral 7) \$50.000 8) Administración a cargo de los socios Laura Elizabet Bentancur y Diego Sebastian Bentancur por todo el término de duración de la Sociedad y Fiscalización a cargo de los socios. 9) Representación: a cargo de ambos Socios Gerentes. 10) 30 de junio de cada año. Autorizado: Bentancur Laura, Bentancur Diego, Micaela Daiana Fernandez Natalia Maldonado, Alida Fernandez, Autorizados.

HIPERION TRUST S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucio Ezequiel Gómez Salvatierra, argentino, 12/02/1989, Soltero, DNI 34.217.706, CUIT 23-34217706-9, Abogado, domicilio 11 de Septiembre N° 4182, MdP, Part. de Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Miguel Ángel Álvarez, argentino, 31/12/1957, soltero, DNI 13.481.332, CUIT 20-13481332-7, Empresario, domicilio Colón N° 1341, MdP, Part. Gral Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Instalaciones en general: 1) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales. 2) Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como la reparación y mantenimiento. 3) Compraventa, importación, exportación, representación y/o Distribución de motores, maquinas, equipos de refrigeración y calefacción y sus accesorios que se relacionen con las actividades mencionadas precedentemente en los puntos 1 y 2; B) Administración de bienes: Administración de bienes particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados C)

Instalaciones determinadas: Todo lo concerniente a las instalaciones termo mecánicas, calefacción, aire acondicionado, agua caliente, instalaciones domésticas e industriales, instalaciones de gas, fabricación de todos los elementos relacionados con este rubro, importación, exportación, compraventa de materiales afines a este objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, a las actividades industriales siguientes: instalaciones mecánicas, eléctricas o industriales que comprenda las instalaciones domiciliarias; D) Mantenimiento: Mantenimiento integral de viviendas, edificios públicos o privados, tareas de limpieza, desinfección, higiene, trabajos de albañilería, pintura, herrería, cerrajería, electricidad, carpintería, jardinería y servicios técnicos de artefactos y funcionamiento del hogar.; E) Administración de propiedades: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. F) Financiera: realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. G) Mandatos y Representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 99 años; 7) Doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros fijados por la Asamblea, y tendrá una duración de tres ejercicios. Presidente: Lucio Ezequiel Gómez Salvatierra, Director Suplente: Miguel Ángel Álvarez; 9) Representación Legal: Presidente 10) Fiscalización: Los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 31/08. María Soledad Armani, Contadora Pública.

CATALUTO DE BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios Gastinel Diego Luis, soltero, argentino, DNI 21797948, CUIL 20-21797948-0, 49 años, empresario, domiciliado en Darregueira 461 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires; Gastinel Lisandro Luciano, soltero, DNI 25215651, CUIL 20-25215651-9, 44 años, empresario, domiciliado en Darregueira 461 de Bahía Blanca, Pcia de Bs. As. 2) Fecha del instrumento privado constitutivo: 01 de octubre de 2020. 3) Denominación social: Cataluto de Bahía S.R.L. 4) Domicilio social Darregueira 461, Bahía Blanca, Pdo. de Bahía Blanca 5) Objeto Social: fábrica y venta de helados, postres, tortas y todo lo relacionado con la actividad principal. Quedan excluidas del objeto social las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526. 6) Duración: 99 años desde su inscripción registral. 7) El capital social: \$20.000. 8) Administración a cargo socio Gastinel Diego Luis nombrado gerente, por el término de duración de la sociedad. 9) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Gastinel, Diego Luis. Socio Gerente. C. Pameña Monteoliva, Contadora Pública Nacional.

MOBIAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Nº 4 del 10/08/2018 se designa el siguiente Directorio. Director Titular Fernando Vorlentini, CUIT 20-25716588-5 y Director Suplente Julieta Vorlentini, CUIT 27-26600538-0. CUIT de la sociedad: 30-71503576-2. Bruno Maugeri, Escribano.

ANTONIO LAPACO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 153 del 20/10/2020; se modifica Artículo Tercero del Contrato Social: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos en cualquier punto del país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercio: la compra venta, importación exportación, comisión, permuta de cualquier clase de materiales primas y productos terminados, de bienes y/o servicios. Realizar contratos de agencia, sucursales, leasing, publicidad, destinados a la comercialización de productos bienes o servicios. b) Transporte: Transporte terrestre de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; la compra, venta, arrendamiento o subarriendo de medios de locomoción; transporte de mercaderías. c) Licitaciones: Intervenir en licitaciones de entes públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones interviniendo en concursos privados o públicos proveer de bienes y/o servicios incluidos en las actividades relacionadas con el objeto social. d) Financieras y de Inversión: Realización de todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley 21.526 y 20.574 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. e) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las Leyes de Propiedad Horizontal. f) Agropecuarias: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimiento rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; prestar todo tipo de servicios al sector agropecuario, tales como roturación, siembra, fumigación, desmalezado, cosecha, acopio, ensilado, ventilado de semillas, y cualquier otra prestación que pudiera presentarse, ya sea en forma directa o mediante la contratación de servicios de terceros; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y explotación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizante, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado,

elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas. g) Servicios: servicio de mantenimiento reparación y explotación de actividades petroquímicas, servicios de estudio y saneamiento de impacto ambiental y complementarias. h) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. En todos los casos ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar proyectos, construcciones, remodelaciones, recupero de todo tipo de muebles o inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas a través de cualquier forma de contratación. i) Industriales: mediante la industrialización de productos informáticos y/o agropecuarios, fabricación de materiales de construcción, artículos eléctricos y para el hogar y todo lo necesario para elaboración de productos metalúrgicos en plantas industriales propias y/o de terceros, en cualquier punto del país y/o en el extranjero, fabricación de toda clase de repuestos y accesorios para automotores, mercaderías generales, herramientas, etcétera. j) compra, venta, distribución, importación, exportación de combustibles y lubricantes a través de estaciones de servicio propias o cualquier otra forma de comercialización. k) Explotación de estaciones de servicio propias o alquiladas. Para el ejercicio de las actividades mencionadas la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. En todos los casos se deberá desarrollar la actividad de acuerdo a lo normado por las leyes y reglamentaciones vigentes. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan CUIT de la sociedad: 30-71688672-3. Bruno Maugeri, Escribano.

CUIDADOS DE SALUD INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Ba. Bca, 9-9-2020. Claudia Alejandra Simon, arg., nac. 15-10-1971, DNI/CUIT 27-22315795-0, div. de Roberto Fabián Soria, enfermera, dom Río Negro 763 Ba. Bca.; Andrea Mabel Cimatti, arg., nac. 14-9-1967, DNI/CUIL 27-18658028/7, soltera, hija de hija de Roberto Cimatti y Mabel Maxwell, enfermera, dom. Villarino 1420 Ba. Bca, y Lucas Fabián Soria, arg., nac. 19-6-1990, DNI/CUIL 23-35398451-9, soltero, hijo de Claudia A. Simón y Roberto F. Soria, empleado, dom. Agustín Álvarez 1848 dto. 2° E Ba. Bca. Denominación: Clacs Salud del Sur S.R.L. Natalia C. Giamberardino, Abogada.

SMC SOLUCIONES FRIGORÍFICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 1) Por instrumento de fecha 20/10/2020, se aclara la sede social se encuentra en Urquiza 1971, Localidad y Pdo. de Gral. Rodríguez, Bs. As. 2) Socios: Cabral, Sandra Mónica, Argentina, casada en primeras nupcias con Aguilera José Roberto, comerciante, y Aguilera, José Roberto, Argentino, casado en primeras nupcias con Cabral Sandra Mónica, comerciante. María Emilia Cordoni, Abogada.

INGENIERÍA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 30/09/2020 Aumento de Capital de \$100.000 a \$1.900.000 y reforma del Artículo Cuarto: capital social: \$1.900.000 representado por 19.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos 100 valor nominal cada una y derecho a 1 voto por acción. Ingrid Katok, Notaria.

AGROINDUSTRIA DAIREAUX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Esc. Pública N° 103, del 15/10/2020, Esc. María Losardo Registro 5 General Alvear. 2) "Agroindustria Daireaux S.A."; 3) Socios: Gerardo Andrés Farias, nac. 16/05/1972, DNI 22.678.861, CUIT 20-22678861-2, divorciado, y María Daniela Farias, nac. 29/05/1980, DNI 27.623.978, CUIT 27-27623978-9, soltera, argentinos, empresarios, domic. Reconquista 432, de Daireaux; 4) Dom. Prov. Bs. As., Sede Social: Necochea 300 de Bolívar; 5) Duración 99 años desde su inscripción; 6) Objeto: a) Agropecuaria: Toda clase de actividades agropecuarias mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios o de 3ros. Realizar actividades rurales en todas sus formas, o sea la explotación de campos con ganadería, agricultura, silvicultura, horticultura, apicultura, la explotación de tambos y sus afines, arrendamientos de campos y la producción y comercialización de productos de agropecuarios en gral. Cultivo de cereales en todos sus procesos productivos y acopio de los mismos y su respectiva comercialización. Cría e invernada de hacienda en todo su proceso productivo. Dedicarse a la fabricación, transformación, distribución de productos vinculados a los puntos precedentes. Y toda otra actividad que esté relacionada con el objeto "agropecuario". b) Servicios y Transporte: Prestar servicio de siembra, cosecha, labranza, pulverización, fumigación, carga y descarga de cereales y oleaginosas y demás trabajos agrícolas, con maquinaria propia o de terceros. Prestar el servicio de transporte terrestre de mercaderías, granos y animales, en vehículos propios o de terceros, expresamente se establece que dicho transporte no comprende el de las personas. c) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la agricultura, en plantas industriales propias o de terceros; la comercialización, envasado, distribución de todo tipo de productos alimenticios, en especial de aceites y sus derivados obtenidos por trituración y/o extracción, su conservación, fraccionamiento, envasado, embalaje y transporte. d) Comercial: la compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, la instalación de depósitos de semillas, cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, agroquímicos, abonos, herramientas, maquinarias y productos relacionados a la actividad agropecuaria; como así también todo tipo de bienes y/o mercaderías de cualquier ramo que se encuentren dentro del comercio. e) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, constitución de derechos reales, leasing, fideicomiso, locación y/o arrendamiento de todo tipo de bienes. La realización de toda clase de actividades inmobiliarias. f) Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el

concurso del ahorro público. g) De Asociados: Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las leyes. 7) Capital Social: Capital Social: \$400.000; 4.000 acciones \$100 valor nominal c/u, 1 voto por acción 8) Directorio: Titulares de 1 a 7 miembros. Suplentes igual o menor número. Por tres ejercicios. 9) Represent.: Presidente: Gerardo Andrés Farías. Suplente: María Daniela Farías. 11) Fiscalización: socios Art. 55 LS. 12) Cierre ejercicio: 30/09. 13) Soc. no comprendida Art. 299 LS. Ingrid Katok, Notaria.

AGUADAS DE BOLÍVAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Doc. Privado del 17/10/2020, firmas certif. Esc. Loreley Bertino. Registro 1 Bolívar; 2) Aguadas de Bolívar S.R.L.; 3) Socios: Jesús Enrique Bobbio, argentino, nac. 01/03/1980, DNI 27.852.159, CUIT 20-27852159-2, divorciado, Empresario, dom. Ruta 226, Km. 402 Bolívar y Araceli Sueli Baez, paraguaya, nac. 10/05/1997, DNI 94.441.006, CUIL 27-94441006-1, soltera, Estudiante, dom. Alvarado 744 Bolívar; 4) Dom. Prov. Bs. As., Sede Social Roca N° 49 Bolívar; 5) Duración 99 años desde su inscripción; 6) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de 3ros y/o asociada a 3ros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; b) La construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, puentes, caminos, aguadas, tanques australiano, bebederos, piscinas, y/o cualquier otra obra; c) El desarrollo de toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería; d) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título; d) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social; e) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles; f) La construcción y compraventa de edificios o cualquier otro inmueble; g) Obtener préstamos, créditos, financiamiento, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; h) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones i) Realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; j) Realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran el concurso del ahorro público; k) La compra, venta, permuta, consignación, distribución, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes y/o mercaderías que se encuentren dentro del comercio; l) Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las leyes. 7) Capital Social: \$100.000; 10.000 cuotas \$10 valor nominal cada una, 1 voto por cuota. 8) Administración y Representación Gerente: Jesús Enrique Bobbio. 9) Fiscalización: socios Art. 55 LS. 10) Cierre ejercicio: 30/06. Soc. no comprendida Art. 299 LS. Ingrid Katok, Notaria.

EL CLARTRATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Instrumento privado del 17/07/2020, firmas certificadas. Esc. Marcos Sylvester. Registro 764, Santa Isabel, Santa Fe. Francisco José Bauza cedió a Anabella Mariángeles Faggiani Sviser, nac. 08/08/1999, DNI 41.636.852, CUIL 27-41636852-5, dom. Malvinas Argentinas s/n, Urdampilleta, Bs. As., y a Renato Santino Faggiani Sviser, nac. 16/8/2001, DNI 43.577.307, CUIL 23-43577307-9, dom. Fermín Virule 345, Teodelina, Santa Fe, ambos argentinos, solteros, estudiantes, la cantidad de 588 cuotas de la sociedad "El Clartrato S.R.L." (en partes iguales). Ingrid Katok, Notaria.

ARGELAN SHIPS SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Agustín Laschera, DNI 33.155.468, argentino, empresario soltero, 18/07/87, Humberto Primo 701 Piso 11 CABA; Damián Pedro Novau, DNI 22.954.884, argentino, empresario, casado, 26/12/72, Italia 341 Localidad y Partido de San Nicolás, Pcia. de Bs. As.; Oscar Elvio Correas, DNI 8.393.085, argentino, empresario, casado, 23/06/50, Reynoso 10 Bis Localidad y Partido de San Nicolás, Pcia. de Bs. As.; Germán Eduardo Guzzini, DNI 14.373.231, argentino, empresario, casado, 04/06/61, Don Bosco 897 Localidad y Partido de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. y Agustina Arrabal, DNI 38.201.318, argentina, contadora, casada, 29/03/94, Olga Cossettini 1660 Piso 2 Depto. 102 CABA 2) 08/10/20 4) Alfuerte 3901 Localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. 5) Servicios de transporte marítimo, fluvial y todo tipo de actividades navieras relacionadas con el transporte y comercio marítimo en todas sus modalidades, logística de mercaderías, carga, y descarga, agencia aduanera, agencia naviera, agencia marítima, explotación de contenedores. Constituirse en agencia marítima, pudiendo nombrar y remover agentes marítimos. Importación exportación, compra-venta de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos. Prestar servicios de amarrar de barcas, estiba, transferencia amarre, desamarre, apertura y cierre de bodegas de las embarcaciones, manipuleo de maquinarias y grúas. Limpieza y preparación de embarcaciones para carga y descarga de productos. Comprar, vender, arrendar buques de todos y almacenamiento de contenedores 6) 99 años 7) \$1.000.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente Agustín Laschera. Suplente Agustina Arrabal 10) 31/08. Víctor José Ortigoza, Contador Público Nacional.

DE TRES ÁNGULOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en primeras nupcias Marcelo José Nuñez, DNI 24.034.323, 45 años y Gabriela Celeste Natale, DNI 27.707.322, 41 años, ambos argentinos, comerciantes, domicilio real y especial en Jilgueros N° 43 de Lobos, Lobos, Bs. As.; 2) Instrumento Privado del 14/10/20; 3) Denominación: De Tres Ángulos S.R.L.; 4) Domicilio: Jilgueros N° 43 Localidad y Partido de Lobos, Buenos Aires; 5) Objeto: comercial: Criadero, distribución, venta y comercialización de bovinos, aves, huevos, cerdos y afines, peladero, faenamiento y eviscerado. Procesamiento y enfriamiento de los animales faenados adquiridos; exportación o importación de productos, subproductos y derivados. Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros y de todo accesorio y elemento enumerado en el objeto social. Financiera: podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con

dinero propio, no las comprendidas en la Ley 21.526 o las que requieran el concurso del ahorro público; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$1.000.000; 8) Gerentes: Marcelo J. Nuñez y Gabriela C. Natale en forma indistinta por término social. Fisc. Art. 55; 9) Cierre ejercicio: 30/4. Mariela Díaz, Abogada.

RADIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 16 del 1/10/20 se resolvió que la sucursal en la Provincia de Buenos Aires gire bajo la denominación de Radios Arrecifes S.A. y se ratificaron todos los términos del Acta N° 14. Mariela Díaz, Abogada.

ELENA C DUCHE DE LANDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 15/3/19 Reforma Art. 1) Cambio de sede y Jurisdicción a Av. del Carmen 429 de Las Flores, Pdo. de Las Flores, Pcia. de Bs. As.; Capital \$0.000013. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

ARENO PLAYA DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 31/8/2020. Damián Santarelli, argentino, 25/7/74, DNI 23772846, divorciado, empresario, domicilio Zuviría 947, 4º piso "A", CABA. Julio Querzoli, Contador Público.

KEW GARDEN TRADING S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/4/2020 se designa Presidente a Hugo Alejandro Rodríguez, 28.492.948 y Dtor. Ste. a Bárbara Fitzgerald, 28.446.445 por 3 ejercicios, ambos c/Dño. especial en Domingo Faustino Sarmiento 1447 4º B Cdad. y Pdo. San Miguel, Bs. As. y se reforma Art. 3º del estatuto: Objeto: Industrial y Comercial: industrialización, fabricación, importación y exportación, venta, comisión, representación de a) muebles, artículos y productos para el hogar, papelería, textil, metalúrgica, cuero, vidrio y madera b) de prótesis, repuestos, insumos y accesorios relacionados con la salud y belleza dentro de los ámbitos cosmetológico, quirúrgico, biológico, químico, limpieza, perfumería y tocador. Marcela Vieyra, Abogada.

WASSINGTON S.A.C.I.F.e.I.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamb. Extraord. del 10/3/2020. Ref. Art. 8. Por Acta Asamb. Ord. del 17/4/2020 y de Direc. del 22/4/20250 se desig. Aut. y distrib. Cargos: Pte.: Jorge Alberto Wassington. Vicepte.: Leonard Martín Wassington. Dir. Supl. Virginia Lucila Wassington y Adriana Noemí Wassington. Ana Julia Fernandez, Notaria.

CAMUZZI ENERGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. del 20/4/2017: Reforma. Art. 8: La adm.: 1 direct. comp. por 6 dir. ti. y 6 supl. La asamb. fija la remu. del direc. Art. 10: Los dir. dur. 3 ej., siendo vál. sus mand. hasta la elec. de sus reempl. y pud. ser reelect. indef. En su 1º reunión luego de celeb. la Asamb. que designe a los miemb. del Direct., éste desig. de entre sus miembr. a 1 Pte. y 1 Vicepte. En caso de renunci., incapac., inhabt., fallecim., imped., excus., remoc. o aus. temporal del Pte., este será reempl. por el Vicepte. La repres. legal corres. al Pte. o a quien lo reempl., o al dir. que expres. autor. el direct. El direct. podrá celebr. utiliz. los medios que perm. comunic. simult. entre ellos. El acta será suscrip. por el Pte. y otro admin. o el Síndico en su caso, indic. la mod. adop. y los pres. físic. y común. a distancia. A efecto. del quórum se comput. los ptes. físic. y los común. por medios de transm. simult. El dir. tiene todas las facult. y atrib. para la admin. de los bienes, incl. aq. para las cuales la ley req. pod. esp. Art. 11. El direct. ses. c/la pres. de la may. abs. de sus miembr. y resolv. por may. de votos ptes. físic. en la reunión o comunic. a dist., ten. el Pte. doble voto si hay empate. Las reun. de direct. y sus dec. se transc. en el libro resp. Ana Julia Fernandez, Notaria.

QUILMES MEDICAL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Alejandro Francisco Carlos Scholz, arg., 2/7/1955, DNI 11.683.134, CUIT 20-11683134-2, divorciado, dom.: Lebensohn 158, Bernal, Quilmes; Juan Carlos Piazzolla, arg., 6/2/1953, DNI 10.588.282, CUIT. 20-10588282-4, divorciado, dom.: Corrientes 1393, Quilmes; Walter Rubén Guillano, arg., 21/12/1960, DNI 14.462.733, CUIT. 20-14462733-5, casado, dom.: Vte. López 3001, Lote 50, Quilmes; Omar Hipólito Stieg, arg., 1/8/1965, DNI 17.347.504, CUIT 20-17347504-8, casado, dom.: Castelli 129, Quilmes; Rubén Augusto Vallejos, arg., 15/12/1951, DNI 10.216.114, CUIT 23-10216114-9, casado, dom.: calle 311 N° 1355, Ranelagh, Berazategui; Guillermo Gustavo Valenzuela, arg., 30/04/1975, DNI 24.583.245, CUIT: 20-24583245-2, soltero, dom.: Av. Montes de Oca 1540, 6º, depto F, C.A.B.A.; Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. Jorge Joannas S.A., CUIT. 30-71216674-2, dom. social: Humberto Primo 6586, Claypole, Almirante Brown, inscrita en la D.P.P.J. en la matrícula 106118 y legajo 183854, el 7/10/2011; 2- Quilmes Medical Group S.A.; 3- Esc. N° 186 del 15/10/2020; 4- Almirante Brown 930 piso 6 "A", localidad y partido de Quilmes; 5- Inmobiliarias: Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; mediante la formación, urbanización, subdivisión, loteo y organización de barrios y/o clubes de campo; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales, siempre relacionados al objeto principal. Intervención en Fideicomisos en todas sus formas, ya sea como Fideicomitente, Fiduciario y/o Fideicomisario. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad

tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.; 6- \$2.360.000.-; 7- 31/12; 8- Administración y dirección: a cargo del directorio integrado por 1 a 10 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes; 9.-Directorio: Presidente: Walter Guiliano y Directores suplentes: Alejandro Scholz y Juan Carlos Piazzolla; 10- Representación legal: Presidente del Directorio; 11- Fiscalización: se prescinde; 12- 99 años.- Mariana Clementina Molinari, Escribana.

GIFT & WINE S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. 1. a) Victor Angel Guardiola, arg., com., nac. 9/12/1951, cas., DNI 10.340.352, dom. Dorrego 165 Piso 4 B. Bca. (pdo. B. Bca. - Bs. As.), CUIL 23-10340352-9. y b) Martha Nelly Amado, arg., empl., nac. 18/12/1951, cas., DNI 10.382.144, dom. Dorrego 165, B. Bca. (pdo. B. Bca. - Bs. As.), CUIL 23-10382144-4. 2. Inst: a) Esc. 62, Esc. Furlong Titul. Reg. 50 B. Bca., 29/9/2020, Acta y Estatuto Social. 3. Gift & Wine S.A. 4. Dom. Bs. As. Sede: Dorrego 165 4º Piso (B. Bca. - Bs. As). 5. Obj Soc: I.-Automotores: Compraventa, consignac., permuta, distribuc., leasing, alquiler con o sin chofer, importac., exportac. y representaciones de automotores, rodados, motores, nvos. y/o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz, cubiertas, cámaras, lubricantes, así como lavado y engrase de vehículos. Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados sus partes y accesorios, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminac., recambio de cristales y alineac. de direcciones. Adquisic. y/o importac. de repuestos, partes de carrocería y accesorios automotores para su utilizac. en talleres o reventa de los mismos.- II.-Constructora: Construcc., planeac., desarrollo, supervis., administrac. por cta. propia o de terceros de un edificio sometido al Régimen de PH, para su venta, arrendamiento o transmis. por cualquier título, así como la administrac., locac., venta y/o explotac. comercial de sus unidades funcionales. III.- Comerciales: Adquisic., locac. y/o locac. con opc. a compra (leasing) de bienes inmuebles y bienes muebles registrables o no, con el objeto de la explotac., comercializac., enajenac., arrendamiento, canje, consignac., distribuc., depósito, acopio, representac. y/o cualquier acto de disposic. y administrac. que haga al objeto social del mismo. IV.- Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, leasing, administrac., explotac., desarrollo, construcc., fraccionamiento, urbanizac., loteo y propiedad fiduciaria de tdo. tipo de inmuebles urbanos y rurales, incluidos los sometidos a regímenes especiales tanto en el país como en el extranjero. Inversiones Inmobiliarias: Ejercicio de representaciones, poderes, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administrac. de bienes y capitales, mediante operaciones de distribuc. de inversiones inmobiliarias. V.- Financieras: Mediante el otorgamiento con dinero propio, de créditos y financiamientos, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y soc., para negocios realizados o a realizarse y con o sin garantías; comercializac. o administrac. de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público VI.- Representac, mandato y gestión de negocios: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribuc., exportac., recepc. de automotores, rodados, motores, nuevos y/o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz. Así como representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.- VII.- Exportac. e importac.: La importac. y exportac. de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know-how), plantas llave en mano, desarrollos y formulaciones.- 6. Dur. Soc: 99 años dde. inscripc. 7. Capital: \$100.000 divid. 100 acc. v/n \$1.000 c/u derecho 1 voto. Suscripción: Victor A. Guardiola 50 acc.; Martha N. Amado 50 acc. 8. Representante Legal: Presidente: Victor A. Guardiola. Dir. Supl. Martha N. Amado. Fiscalización: Socios.- 9. Cierre Ejercicio: 28/2. Leandro Patricio Furlong, Notario.

OSCAR ALFREDO GONZALEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Nº 43 del 15/08/2019 se designa el siguiente Directorio. Director Titular Fernando Vorlentini, CUIT 20-25716588-5 y Director Suplente Julieta Vorlentini, CUIT 27-26600538-0.- Se reduce el directorio entre 1 a 3 miembros, modificando el Artículo 9º del Contrato Social. CUIT de la sociedad: 30-59580238-1. Bruno Maugeri, Escribano.

NEUMÁTICOS MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Nº 41 del 16/08/2019 se designa el siguiente Directorio. Director Titular Fernando Vorlentini, CUIT 20-25716588-5 y Director Suplente Julieta Vorlentini, CUIT 27-26600538-0.- Se reduce el directorio entre 1 a 3 miembros, modificando el Artículo 11º del Contrato Social.- CUIT de la sociedad: 33-61007701-9. Bruno Maugeri, Escribano.

UNIDAD PERINATAL VILLA GESELL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Ramiro Chaves Ortiz, 17/3/77, D.N.I.25876802; Vilma Alicia Boichuk, 14/8/79, D.N.I. 27488267, ambos, cas. médicos, dlio. Paseo 112 bis nro 562, Villa Gesell, Bs. As., arg.; 2. Inst. Pco. 14/10/20; 3. Unidad Perinatal Villa Gesell S.R.L. 4. Paseo 124 nro 392, localidad y partido de Villa Gesell, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Servicios: Creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina perinatal. Prestación de servicios médicos. Estudio, análisis y exámenes conexos. Internación, domiciliaria, enfermería. Operar como centro de consultas médicas para asistencia. Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales. Comercialización: compra, venta, importar., exportar., artículos, materiales y accesorios médico hospitalario. Mandataria; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. Gte.: Ramiro Chaves Ortiz; Art. 55º; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

DS SERVIBOX S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/08/2020. 1.- Norberto Enrique Sanchez, 21/10/1975, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles, Ruta 5 km 368 N° 0, piso 0 0 El Calden Pehuajó, Pehuajó, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 24.644.255, CUIL/CUIT/CDI N° 20246442550, Juan Agustín Anibal De Toffoli, 21/02/1990, Casado/a, Argentina, empleado, Castañeda N° 690, piso 0 0 0 Pehuajó, Pehuajó, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 35.095.835, CUIL/CUIT/CDI N° 20350958356. 2.- "DS Servibox S.A.S.". 3.- Castañeda N° 690, Pehuajó, partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Agustín Anibal De Toffoli con domicilio especial en Castañeda N° 690, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Norberto Enrique Sanchez, con domicilio especial en Castañeda N° 690, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FINIT PINAMAR Y PARTIDO DE LA COSTA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/08/2020. 1. Melina Silvana Rossi, 02/04/1981, Soltero/a, Argentina, administrativa, Fragata La Victoria N° 1999, piso Pinamar, Pinamar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.769.055, CUIL/CUIT/CDI N° 27287690555. 2. "Finit Pinamar y Partido de La Costa S.A.S.". 3. Fragata La Victoria N° 1999, Pinamar, partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Melina Silvana Rossi con domicilio especial en Fragata La Victoria N° 1999, CPA 7167, Pinamar, partido de Pinamar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Laureano Grigera, con domicilio especial en Fragata La Victoria N° 1999, CPA 7167, Pinamar, partido de Pinamar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica